

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 01/16, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.016.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del jueves, día 28 de enero de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 25 de enero actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vilchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

Sr. D. Sergio Heras Aranda (PSOE Andalucía). 4º Tte. Alcalde. Se retira tras el Punto número 9.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA). Se incorpora en el transcurso del Punto 2 y se retira al finalizar el Punto 18.

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

OTROS ASISTENTES:

Don Juan Javier González Rodríguez. Interventor de la Corporación. Se retira al finalizar el Punto 18.

En los asientos destinados al público no se encontraba el Sr. Heras Aranda a partir del Punto número 9. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 13/15, Extraordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2015 y número 14/15, Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2015.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 13/15, Extraordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2015 y número 14/15, Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2015.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por

unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de noviembre y diciembre de 2.015.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 28 DE ENERO DE 2.016.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2.015.**

MES DE NOVIEMBRE 2.015:

- Total de decretos: 235
- 130 Asuntos Económicos.
- 50 Personal.
- 29 Padrón de Habitantes.
- 8 Urbanismo.
- 8 Convocatorias.
- 10 Procedimientos Sancionadores

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía los días 10 de noviembre de 2015 y 25 de enero de 2016.

MES DE DICIEMBRE 2.015:

- Total de decretos: 222
- 137 Asuntos Económicos.
- 50 Personal.
- 21 Padrón de Habitantes.
- 6 Urbanismo.
- 6 Convocatorias.
- 2 Varios:
- 1 Sobre Reclamación previa a la vía laboral.
- 1 Sobre autorización para la instalación de circo.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 25 de enero de 2016.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses noviembre y diciembre de 2.015.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2.015:

NOVIEMBRE:

- Día 3:** En Olvera. Visita de la Presidenta de la Diputación.
Presentación del cartel del 50 aniversario de la coronación de la Virgen realizado por D. José Antonio Pascual Jiménez.
Presentación del libro “La Virgen de los Remedios y el Santuario. Fotografías Comentadas” de Pedro Rodríguez Palma.
- Día 4:** En Ubrique. Reunión del Consejo de Participación Ciudadana.
Selección de las ganadoras del concurso “Autoempleo en Femenino” por el Consejo Local de las Mujeres.
- Día 5:** Jornada de empleo y entendimiento en el CADE.
- Día 6:** En el Edificio de la Noria. Curso de dinámica de grupo del IAJ.
Reunión Protocolo de Violencia de Género.
Visita a Zaframagón e inicio de la colocación de fuente de agua potable.
- Día 7:** Visita a los molinos de aceite por parte de los participantes en las “Jornadas de Patrimonio Industrial.”
- Día 9:** En Olvera visita al carril de “Las Camachuelas”.
- Día 11:** En el Edificio de la Noria. Coloquio cardiosaludable.
- Día 12:** En Olvera. Visita a carriles.
Reunión con el Presidente del Consorcio de Bomberos D. Francisco Vaca.
- Día 13:** Presentación de la “Ruta de la Tapa” con Barbadillo en el Hotel Sierra y Cal.
- Día 16:** En Ronda. Reunión sobre “Ronda Romántica”.
En Olvera. Entrega de premios Olvera en Femenino.
- Día 17:** Reunión con el comité de empresa del Ayuntamiento.
- Días 17 y 18:** En Olvera. Taller gastronómico africano.
- Día 18:** En Pruna. Acto de voluntariado. Distinción a Protección Civil de Olvera.
- Día 19:** En la Diputación de Cádiz. Firma del convenio sobre material escolar.
En la Biblioteca de Olvera. Presentación del libro “Carta desde el Toubkal” de Pedro Delgado Fernández.
En Jerez: Jornada de presupuestos participativos.
- Día 20:** En Olvera. Acto con emigrantes retornados.
Comienzo de la I Ruta de Vinos y Tapas por Olvera con Barbadillo.
En Arcos. Reunión sobre la ITI.
En Cádiz. Reunión del Consorcio Bahía de Cádiz.
- Día 21:** En Olvera. Encuentro de Harley Davidson.
- Día 23:** En Olvera. Visita del Delegado de Agricultura.
- Día 24:** En Olvera. Proyección de la película “Notre Etrangere”
Reunión con bandas de música locales.
- Día 25:** Marcha contra la violencia de género.
- Día 26:** Reunión con la Junta del Hogar del Pensionista.
- Día 27:** Jornadas de deporte y personas con discapacidad.
- Día 30:** En Olvera. Clausura del Plan CRECE.

DICIEMBRE:

- Día 1:** En la Diputación de Cádiz. Reunión sobre el SPRyGT.
En Catastro. Reunión con el Director Miguel Gómez.
En la Delegación de Fomento. Reunión sobre el proyecto “Ciudad Amable”
En Olvera. Junta del III Centenario del Lunes de Quasimodo.
- Día 2:** En Olvera. Visita de los alumnos del Colegio Cervantes al Ayuntamiento.
En Olvera. Visita del Delegado Territorial de Educación.
Presentación de evento de Semana Santa.
Junta de Portavoces.

- Reunión con Protección Civil.
- Días 2 y 3:** Taller de ritmos africanos.
- Día 3:** Visita del Diputado Provincial del Área de Función Pública Formación y Vivienda. Presentación del libro “Velvur, el Druida” de María Antonia Lobato Chico.
- Día 4:** En Prado del Rey. Firma del convenio para el Plan de Empleo de la Diputación. En Arcos de la Fra.: Reunión con el Consejero de Turismo. En Olvera. Presentación del Disco de los Hermanos Dalton.
- Día 9:** En Olvera. Reunión con “Escudería Sur”
Reunión con FAECTA.
En Villamartín. Reunión con la Diputada Provincial de Servicios Sociales.
- Día 11:** En el Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Cádiz. Reunión sobre Prórroga de Obra.
En la CPOTU. Tramitación de diversos temas urbanísticos.
Coral Navideño en la Casa de la Cultura.
- Día 14:** En el Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación. Jornada “La Huella del Carbono en los Municipios”.
- Día 15:** Merienda en la Residencia de Ancianos.
Reunión con el Comité de Empresa del Ayuntamiento.
- Día 16:** En Cádiz. Reunión en el Patronato Provincial de Turismo sobre FITUR.
En Olvera. Demostración de un vehículo de BASICA.
- Día 17:** En Olvera. Presentación del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Olvera.
En Puerto Serrano. Reunión de la Fundación Vía Verde.
En Olvera. Fallo del concurso de escaparates navideños.
- Día 18:** En Olvera. Cross de Navidad.
- Día 19:** En Olvera. Musical infantil.
- Día 21:** Reunión sobre programación de carnaval.
- Día 22:** Gymkana juvenil.
Junta de Portavoces.
- Día 23:** En Olvera. Programa “Un niño un libro”.
Reunión con el Comité de Empresa del Ayuntamiento.
- Día 27:** Carteros reales.
Zambombá flamenca.
- Día 29:** Cuenta cuentos infantil “Rapunzel”.
Reunión sobre el intercambio con Polonia para la presentación de agenda.
Reunión con vecinos de la Urbanización “Los Arbolitos”.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General e informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a los siguientes informes:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN:
INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Pleno ordinario: 28 de enero de 2016

Obtención de datos a 22 de enero de 2016

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
5.793.220,79	16.735,99	5.809.956,78	268,43	268,43	268,43

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 0,00% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 0,00% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 100,00% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
6.179.355,91	16.735,99	6.196.091,90	134.499,42	116.571,32

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 2,17% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 86,67% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2016 a 22 de enero de 2016.

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
2.957.042,26	378.264,42	347.811,71	2.987.494,97

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Olvera, a 22 de enero de 2016
EL INTERVENTOR,
 Fdo.- Juan Javier González Rodríguez.”

**“INFORME DE TESORERIA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2015

Don Manuel Cruz Tinoco, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 216.4 del RDL 3/2011, ha sido modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, quedando con la siguiente redacción:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días a la **fecha de aprobación** de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la*

conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido con la obligación de presentar factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y algunos de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

*Se presenta el siguiente informe correspondiente al **cuarto trimestre de 2015** generado por el programa de contabilidad adaptado a la nueva normativa, con los datos obrantes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.*

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>
605	282.764,61	58	28.504,85

b) *Intereses de demora pagados en el período.*

- *No se han pagado intereses de demora en el periodo.*

c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>
236	160.521,56	357	191.124,10

d) *Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurridos más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimientos de la obligación.*

<i>Pendiente de reconocimiento obligación</i>	
<i>Número</i>	<i>Importe total</i>
165	86.085,45

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

*En Olvera a 11 de enero de 2016
EL TESORERO,
Fdo.- Manuel Cruz Tinoco.”*

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos formulados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS

Juan Javier González Rodríguez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

Primero.- *El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se*

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone lo siguiente:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Segundo.- En cumplimiento de dicho artículo, se relacionan a continuación las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en contra de los reparos efectuados durante los meses de noviembre y diciembre, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente:

Decreto 10 de noviembre	Informe R13/2015	Aprobación de relación de profesores tutores del aula de la UNED de Olvera que percibirán las correspondientes cantidades en concepto de beca. Se infringe la D.A.9ª de la LRSAL que impide que el Ayuntamiento sufrague servicios académicos de la UNED.	Explicación en el Decreto de Alcaldía: Considerando que el Aula de la UNED de Olvera tiene gastos no académicos sufragados por la propia UNED, tales como personal no académico, en concreto un conserje y dos auxiliares, cuyo coste supera ampliamente los 1.261,80€ mensuales que supone el presente gasto. Considerando, por tanto, que con independencia de los aspectos formales el Ayuntamiento está financiando el funcionamiento del centro asociado de la UNED cuyos gastos no académicos superan la aportación que supone el presente gasto.
Decretos 11 de noviembre	Informe R14/2015 Informe R15/2015	Concesión de subvenciones del programa suministros mínimos vitales incumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, o acreditándose insuficientemente. Reconocimiento de facturas a imputar a protocolo procediendo su tramitación como subvención. Facturas de obras por administración sin proyecto aprobado. Reconocimiento de facturas tramitadas como contrato menor superando el año de duración.	Diligencia de Alcaldía en el informe: Teniendo en cuenta que las ayudas de mínimos vitales se conceden a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, que suelen ser beneficiarios de las ayudas propias de este Ayuntamiento en emergencia social. El hecho de que este Ayuntamiento asista a las personas en situación de emergencia social no debe perjudicarles para la obtención de las ayudas de mínimos vitales de la Junta de Andalucía. Considerando además que empleados de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales afirman telefónicamente que el requisito impuesto en el art. 33.e) del Decreto Ley 8/2014 no será aplicado. Esta Alcaldía tiene bien ordenar la continuación del expediente. Explicación de Alcaldía en el Decreto: Considerando que en las obras realizadas por administración el proyecto de las obras debe limitarse a tener un carácter orientativo por resultar imposible determinar con antelación las necesidades específicas de cada actuación, ni los precios a los que serán ofertados por los proveedores, y que el objeto del plan de empleo municipal es arreglos menores en el acerado, sin la entidad suficiente para la aprobación como tal de un proyecto. Considerando que las facturas que se imputan a protocolo se corresponden con actuaciones merecedoras de fomento o protección por parte del Ayuntamiento, tales como el acogimiento de niños saharuis. Considerando por último la escasa capacidad de tramitación administrativa de procedimientos de licitación que hace necesario priorizar en aquellos de mayor importancia.
Decreto 30 de noviembre de 2015	Informe R16/2015	Concesión de subvenciones del programa suministros mínimos vitales incumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, o acreditándose insuficientemente.	Diligencia de Alcaldía en el informe: Teniendo en cuenta que las ayudas de mínimos vitales se conceden a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, que suelen ser beneficiarios de las ayudas propias de este Ayuntamiento en emergencia social. El hecho de que este Ayuntamiento asista a las personas en situación de emergencia social no debe perjudicarles para la obtención de las ayudas de mínimos vitales de la Junta de Andalucía. Considerando además que empleados de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales afirman telefónicamente que el requisito impuesto en el art. 33.e) del Decreto Ley 8/2014 no será aplicado. Esta Alcaldía tiene bien ordenar la continuación del expediente.
Decretos 17 de diciembre de 2016	Informe R15/2015	Reconocimiento de facturas a imputar a protocolo procediendo su tramitación como subvención. Facturas de obras por administración sin proyecto aprobado. Reconocimiento de	Explicación de Alcaldía en el Decreto: Considerando que en las obras realizadas por administración el proyecto de las obras debe limitarse a tener un carácter orientativo por resultar imposible determinar con antelación las necesidades específicas de cada actuación, ni los precios a los que serán ofertados por los proveedores, y que el objeto del plan de empleo municipal es arreglos menores en el acerado, sin la entidad suficiente para la aprobación como tal de un

		facturas tramitadas como contrato menor superando el año de duración.	proyecto. Considerando que las facturas que se imputan a protocolo se corresponden con actuaciones merecedoras de fomento o protección por parte del Ayuntamiento, tales como el acogimiento de niños saharuis. Considerando por último la escasa capacidad de tramitación administrativa de procedimientos de licitación que hace necesario priorizar en aquellos de mayor importancia.
Decretos 30 de diciembre de 2016	Informe R14/2014 Informe R15/2015	Reconocimiento de facturas de obras PROFEA sin correspondencia clara con proyecto. Facturas de obras por administración sin proyecto aprobado.	Explicación de Alcaldía en el Decreto: Considerando que en las obras realizadas por administración el proyecto de las obras debe limitarse a tener un carácter orientativo por resultar imposible determinar con antelación las necesidades específicas de cada actuación, ni los precios a los que serán ofertados por los proveedores. Teniendo en cuenta que las facturas que se reconocen cuentan con el visto bueno del encargado de obras que garantiza que los diversos materiales se han destinado a la obra correspondiente. Explicación de Alcaldía en el Decreto: Considerando que en las obras realizadas por administración el proyecto de las obras debe limitarse a tener un carácter orientativo por resultar imposible determinar con antelación las necesidades específicas de cada actuación, ni los precios a los que serán ofertados por los proveedores, y que se trata de obras sin la entidad suficiente para la aprobación como tal de un proyecto de obras.

Las principales anomalías en materia de ingresos serán señaladas una vez al año, como se venía haciendo en el informe de la Liquidación del correspondiente Presupuesto.

Es cuanto tiene el deber de informar esta Intervención.

En Olvera, a 25 de enero de 2016

EL INTERVENTOR

Fdo- Juan Javier González Rodríguez.”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Dación de cuenta del informe de fiscalización plena posterior del gasto de personal del ejercicio 2014.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2014

Juan Javier González Rodríguez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, y del art. 219.2 del TRLRHL, en relación con la fiscalización plena posterior del gasto de personal del ejercicio 2014, emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- La normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de ejecución del presupuesto vigente.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad

presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- *Normativa reguladora seguridad social*

El art. 219.2 del TRLRHL, permite que mediante acuerdo de Pleno se adopte la fiscalización previa limitada a la comprobación de aspectos concretos, como mínimo existencia de crédito y competencia del órgano. El uso de dicha facultad permite agilizar la gestión y tramitación de gastos como el de personal, en el que gran parte del mismo se realiza de forma repetitiva, y así se ha venido haciendo en las sucesivas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Olvera. Actualmente dicha previsión se encuentra en la Base 63.2 de las BEP vigentes referidas tanto a gastos de personal como a gastos en bienes corrientes y servicios, si bien respecto a estos últimos esta Intervención ha decidido su tratamiento conforme a la fiscalización previa plena por resultar ésta menos compleja que la de personal. No resulta por tanto necesaria la fiscalización posterior por muestreo de estos gastos. Respecto a su establecimiento para los gastos de personal, el ejercicio de esta facultad resulta coherente con la escasez de medios personales y materiales con los que cuenta el departamento de Intervención, que harían inviable la fiscalización previa plena.

El art. 219.3 establece la obligación de que los gastos sometidos a fiscalización previa limitada, sean objeto de una plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

DEFINICIÓN DEL UNIVERSO A FISCALIZAR

Universo o población es sobre aquello que se quiere obtener conclusiones bien sea mediante el análisis de su totalidad o de una parte significativa. En este caso el universo se compone de todas y cada una de las nóminas emitidas mensualmente durante el ejercicio 2014. Es necesario indicar que mensualmente se emite una nómina por cada contratación, siendo posible que haya más de una nómina para una misma persona en un mismo mes, debidas a dos o más contrataciones temporales dentro del mismo. A efectos de fiscalización se han dividido las nóminas en tres grandes grupos o estratos: funcionarios, nóminas de PROFEA y resto de personal laboral y miembros del equipo de gobierno con dedicación.

De acuerdo con la documentación facilitada por el departamento de personal, durante el ejercicio 2014 se emitieron 328 nóminas de personal funcionario, 550 nóminas de personal de PROFEA y 1.763 nóminas de restante personal laboral, miembros del equipo de gobierno con dedicación y personal eventual. El listado facilitado por personal se presenta de la siguiente forma:

- *Funcionarios: por cada mes disponemos de un listado de funcionarios integrados, otro de funcionarios de régimen general y otro de funcionarios interinos. Dentro de cada mes cada listado se encuentra ordenado de menor a mayor del número de afiliación a la seguridad social del empleado en cuestión. La confección del listado completo del universo de 328 nóminas de funcionarios se ha realizado colocando en cada mes en primer lugar los funcionarios integrados, en segundo lugar los funcionarios de régimen general y por último los funcionarios interinos. La existencia de diferentes listados obedece a la existencia de diferentes números patronales para cada colectivo.*
- *Personal de PROFEA: Un único listado para cada mes, ordenado por número de afiliación a la Seguridad Social del trabajador, y el conjunto de listados por orden cronológico*

conforma el universo de 550 nóminas.

- *Personal laboral: un listado para cada mes que contiene las restantes nóminas de personal laboral, la personal eventual y el concejal con dedicación que cotizaba por desempleo, y otro listado que contiene los concejales con dedicación sobre los que no se cotizaba por desempleo. Ambos listados provienen de sendos números patronales.*

El conjunto de 1.763 nóminas se conforma colocando para cada mes ambos listados en el orden mencionado. Dentro de cada listado los trabajadores se encuentran ordenados en base a su número de afiliación a la Seguridad Social.

DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

A efectos de simplificar el trabajo se ha tomado como referente para determinar el tamaño muestral el establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía en su “Manual de procedimiento de muestreo”:

<i>Universo</i>	<i>Tamaño muestral para aceptar al 95% para un error esperado < 5%</i>	<i>Tamaño muestral para aceptar al 95% para un error esperado < 1%</i>
<i>3000</i>	<i>28</i>	<i>57</i>
<i>2500</i>	<i>28</i>	<i>56</i>
<i>2000</i>	<i>28</i>	<i>56</i>
<i>1500</i>	<i>28</i>	<i>56</i>
<i>1000</i>	<i>28</i>	<i>55</i>
<i>900</i>	<i>28</i>	<i>55</i>
<i>500</i>	<i>27</i>	<i>54</i>
<i>100</i>	<i>25</i>	<i>44</i>

Teniendo en cuenta la mayor variabilidad que presenta el estrato de personal laboral, se ha decidido tomar como referencia para este estrato un error esperado menor al 1%, y menor al 5% para los otros dos. Por prudencia se ha redondeado al alza el tamaño muestral sugerido en el Manual, de forma que se seleccionarán 30 nóminas del estrato de funcionarios, 30 del estrato de laborales PROFEA, y 60 del estrato de laborales.

SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A FISCALIZAR

En la fase de planificación y realización del trabajo de campo de una fiscalización se ha de determinar el procedimiento de selección de los elementos a fiscalizar. En auditoría se define el muestreo como la técnica de aplicar procedimientos de auditoría a menos del 100% de los ítems de una cuenta o transacción, de tal manera que todas las unidades tengan igual oportunidad de ser seleccionadas. Para que un muestreo sea considerado estadístico se han de dar, necesariamente, las dos características siguientes:

- *Que la selección de las muestras se haga de una manera aleatoria y*
- *Que se utilice la teoría de las probabilidades.*

La aleatoriedad y el soporte en la teoría de las probabilidades determinaran que puedan constar en los papeles de trabajo que se ha utilizado procedimientos de muestreo estadístico. En este caso se ha utilizado el muestreo aleatorio estratificado, usando el programa excel, mediante la asignación de valores aleatorios entre 0 y 1 a los ítems que conforman cada estrato partiendo de la semilla aleatoria “2014”. El uso de la semilla aleatoria referida al año en que se fiscaliza garantiza la aleatoriedad de la selección, ya que los resultados son comprobables con cualquier programa excel. Se ha optado por escoger los ítem a los que excel les asigna los mayores valores.

El resultado de la selección ha sido el siguiente:

	<i>funcionarios</i>	<i>profea</i>	<i>laborales y equipo de gobierno</i>
1	14	0,985564745	14 0,985564745
2	24	0,924619282	73 0,95208594 87 0,995330668
3	41	0,928708762	87 0,995330668 126 0,993743706
4	42	0,93386639	98 0,963744011 133 0,98586993
5	49	0,928708762	124 0,954313791 173 0,966490677
6	73	0,95208594	126 0,993743706 254 0,973296304
7	87	0,995330668	133 0,98586993 256 0,977843562
8	98	0,963744011	173 0,966490677 278 0,968535417
9	105	0,912045656	185 0,952635273 302 0,994018372
10	124	0,954313791	254 0,973296304 338 0,976378674
11	126	0,993743706	256 0,977843562 384 0,996398816
12	133	0,98586993	278 0,968535417 416 0,999267556
13	140	0,916684469	296 0,96151616 421 0,985839412
14	149	0,918942839	302 0,994018372 446 0,993499557
15	159	0,923886837	338 0,976378674 461 0,975066378
16	165	0,925534837	374 0,93755913 462 0,978270821
17	173	0,966490677	384 0,996398816 482 0,97235023
18	185	0,952635273	416 0,999267556 490 0,998260445
19	193	0,916226691	421 0,985839412 497 0,973967711
20	205	0,919248024	431 0,963896603 520 0,969359416
21	230	0,934232612	446 0,993499557 606 0,973357341
22	254	0,973296304	461 0,975066378 609 0,998718223
23	256	0,977843562	462 0,978270821 655 0,991454817
24	259	0,922544023	468 0,96008179 667 0,997985778
25	277	0,936399426	482 0,97235023 714 0,975402081
26	278	0,968535417	487 0,94738609 717 0,994903409
27	296	0,96151616	490 0,998260445 720 0,99447615
28	302	0,994018372	497 0,973967711 751 0,973693045
29	307	0,920438246	520 0,969359416 757 0,965575121
30	321	0,918576617	536 0,943662832 767 0,973815119
31			773 0,977111118
32			830 0,997924741
33			843 0,967223121
34			861 0,981688894
35			903 0,977813044
36			937 0,970091861
37			1026 0,998138371
38			1032 0,994323557
39			1067 0,979583117
40			1070 0,989684744
41			1077 0,984588153
42			1134 0,975737785
43			1156 0,970702231
44			1170 0,998626667
45			1178 0,989165929
46			1198 0,965636158
47			1243 0,996826075
48			1303 0,989074374
49			1330 0,974883267
50			1409 0,982085635

51	1415	0,972869045
52	1418	0,999450667
53	1545	0,980101932
54	1603	0,978209784
55	1618	0,985351115
56	1623	0,975249489
57	1639	0,985381634
58	1653	0,97521897
59	1711	0,98608356
60	1754	0,988067263

Los papeles de trabajo que se adjuntan a este informe recogen los listados usados para la selección de nóminas, las nóminas seleccionadas y decretos y otra documentación relevante que guarden relación con la selección. También recoge las fichas de fiscalización para cada una de los elementos seleccionados.

Respecto al alcance de la fiscalización es necesario apuntar que en todo caso se circunscribe a actos llevados a cabo durante el ejercicio 2014. Esto implica que, por ejemplo, no se fiscaliza que la selección del personal se haya llevado a cabo conforme a los principios y procedimientos legalmente establecidos si dicha selección se llevó a cabo en ejercicios anteriores a 2014. De lo contrario la fiscalización sería inviable. Por la misma razón no se ha fiscalizado la cuantía de las bases de cotización a la seguridad social ni la cuota patronal a la seguridad social, ya que a gran parte del personal le resulta las mismas cuantías que eran aplicables en diciembre de 2010 de acuerdo con el art. 128. Dieciséis Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Tampoco se ha fiscalizado la corrección de las retenciones por IRPF y por cuota obrera a la seguridad social practicadas a cada empleado, en tanto que no suponen gasto para este Ayuntamiento.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR

– FUNCIONARIOS:

Del total de 30 nóminas analizadas, 12 nóminas se fiscalizan desfavorablemente por incorrecta complementación de la prestación por IT, por incluir el abono de una productividad fija y periódica, y diez de ellas por tratarse de gratificaciones de la policía local que han superado el límite de 80 horas anuales establecido en la BEP 34.4 del presupuesto 2014.

Desde la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la posibilidad de las Administraciones Públicas de complementar la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se encuentra limitada (art. 9) en función de determinados supuestos y plazos. El problema que presenta la nómina 302 es el siguiente: se trata de un agente de la policía local que en la nómina de diciembre de 2010, cuya base de cotización resulta aplicable actualmente, percibió gratificaciones correspondientes a servicios extraordinarios, que fueron incluidas íntegramente en la base de cotización. Esto ha provocado que la base de cotización aplicable sea muy superior a su salario, de forma que la prestación por IT también supera a su salario. La nómina analizada es de diciembre de 2014 que incluye el pago de la correspondiente paga extraordinaria y un complemento por IT. En el cálculo de dicho complemento no se debió considerar dicha nómina aisladamente, sino que se debió comparar el salario de todo el semestre con la prestación por IT cobrada en todo el semestre, resultando un complemento por IT inferior al abonado. A la fecha de este informe la situación ha sido corregida mediante la devolución de la

paga extra de diciembre de 2012 en la nómina de octubre de 2015. Sin embargo, se deben dar las instrucciones necesarias para que no vuelva a producirse este error en el cálculo del complemento por IT.

Respecto a la nómina 193, se trata del inspector urbanístico, al cual se le abonan al menos desde enero de 2011 la misma cantidad fija y periódica, anteriormente en concepto de gratificación aunque sin justificación documental de los servicios extraordinarios realizados, y actualmente en concepto de productividad. La explicación que figura en cada Decreto en el que se concede dice lo siguiente: “Visto el Acuerdo con la Policía Local de 26 y 29 de diciembre de 2.008, a la espera de que sea aprobado el Acuerdo Colectivo de Funcionarios o modificación de la R.P.T., en base al cual, para dotar al Cuerpo de la Policía Local de Olvera de una mayor flexibilidad en la prestación de sus servicios, turnos y actuaciones se lleva a cabo la reorganización de los cuadrantes horarios aplicados hasta ahora. Habida cuenta de la mayor onerosidad del nuevo cuadrante horario y teniendo en cuenta que en dicha retribución se incluyen 70 horas anuales de libre utilización por parte del Ayuntamiento.”. Estas menciones carecen de sentido respecto a un policía local que se encuentra en segunda actividad, ocupando un puesto que no está sometido a cuadrantes horarios. Adicionalmente es necesario destacar que la percepción de esta productividad se produce en doce mensualidades al año, por lo que se abona incluso en el periodo de vacaciones. Por lo anteriormente expuesto, el abono de esta productividad es contrario al art. 24.c) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 23.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el art. 5 de Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y el acuerdo de Pleno por el que se establecen los criterios de reparto de la productividad. Existen otras productividades y gratificaciones en circunstancias similares. Aunque no hayan entrado en el muestreo de esta fiscalización, durante el ejercicio 2014 se han otorgado otras productividades, tanto a personal funcionario como laboral, de carácter fijo y periódico, sin que se correspondan con la medición objetiva del desempeño o consecución de objetivos previamente fijados por el Pleno.

En cuanto a los abonos por gratificaciones, el 30 de mayo de 2014 entra en vigor el presupuesto del ejercicio y las Bases de Ejecución que le acompañan en las cuales se regula por primera vez un sistema de valoración de las gratificaciones en función del salario por hora excluida la antigüedad, que dispone lo siguiente: “1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), del Real Decreto 861/1986.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los siguientes criterios: los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo se valorarán de acuerdo con la cuantía por hora efectiva resultante de dividir la totalidad de retribuciones anuales, excluida antigüedad, asignadas al puesto de trabajo ocupado, por la jornada establecida en cómputo anual, incrementado en un 52%. El anexo de personal que acompañe el presupuesto deberá recoger la cuantía correspondiente a cada puesto de trabajo.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios previamente autorizados por el jefe del servicio y Concejal del área correspondiente, realizados fuera de la jornada normal de trabajo, cuando no den lugar a compensación en días de descanso por no permitirlo el correcto funcionamiento del servicio.

4. No se podrán abonar más de ochenta horas anuales de gratificaciones por cada trabajador. El cumplimiento de dicho límite máximo se acreditará mediante informe mensual del

negociado de personal". Los servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo prestados hasta entonces se retribuyeron conforme a la valoración establecida en el convenio laboral del Ayuntamiento de Olvera (no acuerdo de funcionarios) que regulaba un precio distinto en función de nocturnidad o festivo, estando dichas circunstancias ya valoradas en el complemento específico de los puestos de trabajo, motivo por el cual se informa desfavorablemente las nóminas anteriores a esa fecha. Las nóminas posteriores a esa fecha se informan desfavorablemente porque la totalidad de policías que las perciben han superado el límite establecido de 80 horas anuales de acuerdo con el informe del negociado de personal de 19 de diciembre de 2014. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, el abono de gratificaciones solo será posible por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, lo que implica que se debe haber superado la jornada en cómputo anual en las horas retribuidas. El cómputo anual de la jornada de trabajo aplicable al ejercicio 2014 es de 1.657 horas, según lo establecido en el art. 3.1 de Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en su redacción dada por Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. El negociado de personal ha comunicado a esta Intervención que la jefatura de policía no le ha facilitado los cuadrantes horarios del ejercicio 2014, por lo que no se acredita que estos empleados hayan superado las 1.657 horas anuales como consecuencia de la realización de servicios extraordinarios. Se deberán dar las instrucciones oportunas para que esta circunstancia sea controlada tanto para el ejercicio 2014 como para los posteriores, y poder determinar así si las gratificaciones se han abonado indebidamente o no. En cuanto al incumplimiento del límite de 80 horas establecidos en la BEP, deberán adoptarse medidas para dejar de incumplir este límite, como por ejemplo configurar el servicio para reducir las necesidades de personal acorde con los efectivos de los que se dispone, cubrir las plazas vacantes en plantilla, o dejar de conceder comisiones de servicio para que no hacen si no agravar la situación. Además de permitir el cumplimiento de la legalidad, la adopción de alguna de estas medidas reduce sensiblemente el coste del servicio. Durante todo el ejercicio 2014 se abonaron un total de 1.772 horas que tuvieron un coste para el Ayuntamiento de 46.303,98 euros (sin incluir coste de seguridad social), mientras que cubrir una plaza vacante cuesta 27.321,09 euros anuales (sin incluir coste de seguridad social), a cambio de 1.657 horas.

Por último, el incumplimiento del límite de 80 horas ha provocado también que se supere el límite establecido en el art. 7.2.c) del Real Decreto 861/1986, que ya se superaba con los créditos inicialmente previstos para gratificaciones y que fueron incrementados en la modificación presupuestaria 26/2014. En la misma situación se encuentra el presupuesto del ejercicio 2015 tras las modificaciones presupuestarias 19, 37, 40 y 46/2015.

– **PROFEA:**

La responsable del negociado de personal informa que la totalidad de las contrataciones del PROFEA se han realizado mediante oferta genérica al SAE de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de estas ayudas. Del total de 30 nóminas fiscalizadas, dos de ellas tienen fiscalización favorable por no haberse encontrado incidencia alguna, y las 28 nóminas restantes han sido fiscalizadas desfavorablemente por los siguientes motivos:

- *Las nóminas hasta junio de 2014, que se corresponden con las obras PROFEA 2013 han aplicado el convenio provincial de la construcción de Cádiz de 2011, y no el que en principio resultaba de aplicación, que sería el publicado en el BOP Cádiz de 25 de noviembre para los ejercicios 2012 y 2013. Determinar el convenio laboral aplicable a estos trabajadores durante el ejercicio 2014 puede resultar complejo. En este punto es necesario analizar la vigencia del convenio colectivo del sector de la construcción y obras*

públicas de Cádiz 2012-2013, publicado el 25 de noviembre de 2013, y denunciado en su totalidad el 26 de noviembre de 2013, de acuerdo con la información contenida en el Registro de Convenios Colectivos. Tras la reforma operada por la Ley 3/2012, el art. 86.3 del Estatuto de los Trabajadores al regular la ultraactividad de los convenios colectivos dispone lo siguiente: “[...] Transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.”. No se aprecia en el convenio colectivo cláusula alguna de ultraactividad, por lo que es necesario entender que a partir del 26 de noviembre de 2014 el convenio colectivo a aplicar fue el de ámbito inmediatamente superior, o en último extremo el régimen mínimo del Estatuto de los Trabajadores. Comprobado por esta Intervención, no se ha encontrado convenio autonómico para el sector, por lo que hubiera sido necesario acudir al convenio estatal, concretamente el V Convenio Laboral de la Construcción publicado en el BOE num 64 de 15 de marzo de 2012. A efectos de cuantías en la retribución el convenio remite a los convenios aplicables a nivel provincial o autonómico (art. 40.2), si bien dispone unos mínimos anuales, inferiores a lo establecido en el convenio de la construcción de Cádiz de 2013, que son los que debieron ser aplicados, salvo que en informe mejor fundado en derecho se determine otro convenio laboral aplicable. En favor del departamento de personal es necesario indicar que los costes laborales incluidos en los proyectos de las obras se encuentran calculados conforme al convenio colectivo de 2011.

- Mayores bases de cotización que las que corresponden por haberse incluido por error la indemnización por finalización de contrato.*
- Cuantía abonada por la indemnización por finalización de contrato superior a la que corresponde. La indemnización por finalización de contrato se encuentra regulada en el convenio de la construcción como un porcentaje de las percepciones salariales devengadas, lo cual excluye las percepciones no salariales, que de acuerdo con la propia definición tanto del convenio estatal como provincial serían el plus extrasalarial, el plus herramienta y el plus ropa. En varias nóminas se han incluido estos conceptos en su cálculo. Adicionalmente es necesario señalar, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, la indemnización por finalización del contrato podría no estar incluida en la subvención que se recibe del SPEE, en cuyo caso sería necesario reintegrar lo percibido indebidamente.*
- En las nóminas nº 374, 462, 482, 490, 497 y 520 el prorrateo de vacaciones y pagas extra no resulta conforme al nivel que correspondería y a los días declarados en la nómina.*

*Por otra parte, en tanto que no se aprecia que estos trabajadores se encuentren contratados a tiempo parcial, se da por hecho que cumplen con la jornada normal de trabajo establecida en el Convenio laboral de aplicación, que es de 40 horas semanales. Si en lugar de esta jornada cumplieran con la jornada de este Ayuntamiento, de 37,5 horas semanales, **se estaría retribuyendo a este personal un 6,67% por encima de lo establecido en Convenio**, lo cual vendría a suponer unos 45.000 euros anuales sin incluir el coste de la seguridad social. Es necesario recordar que los importes pagados por encima de lo establecido en el convenio laboral de aplicación no se encontrarían subvencionados.*

La situación descrita, en el que una alta proporción de las nóminas de PROFEA analizadas han sido objeto de fiscalización desfavorable indica que el departamento de personal carece de los medios suficientes para gestionar las contrataciones derivadas de este programa, y en general de las obras por administración. Si se va a continuar realizando obras por administración resulta necesario dotar al departamento de más personal con la preparación adecuada. También es

necesario señalar que los problemas para determinar el convenio laboral aplicable desaparecerían si el convenio laboral propio del Ayuntamiento se hiciera aplicable al personal laboral temporal y se regulase una tabla salarial para el personal sin plaza en plantilla, máxime teniendo en cuenta que existe reiterada jurisprudencia declarando la nulidad de las cláusulas que excluyen la aplicación de un convenio laboral al personal temporal. En ese caso también desaparecería la discriminación existente respecto a trabajadores de obras por administración distintos del PROFEA, a los que no parece aplicarse ningún convenio colectivo, cobran por tanto menos que los trabajadores del PROFEA, y no suelen recibir indemnización por finalización de contrato.

– **Laborales**

No se ha procedido a la fiscalización de bases de cotización, prorrateo de pagas extras en los laborales temporales, ni prorrateo de vacaciones por absoluta falta de medios, ya que la fiscalización de estas cuestiones exige la petición y obtención de documentación e información adicional a la contenida en las nóminas, complicando enormemente la fiscalización. De forma similar se da por hecho que la expresión de la antigüedad en la nómina de cada trabajador se corresponde con la realidad en este Ayuntamiento o procede de un reconocimiento formal de servicios previos en otra administración. Por otra parte, con la información contenida en la relación de perceptores de la nómina de cada mes se puede determinar si las tareas para las que se contrata a una persona se corresponden con puestos de trabajo valorados en la RPT o no, pero no es posible determinar si cada contratación se corresponde con una única plaza en plantilla. Dicha información no se deriva de las nóminas por tanto este aspecto tampoco ha sido controlado en esta fiscalización. Sin embargo, no se ha detectado ningún caso así.

Se fiscaliza como desfavorable un total de 18 nóminas de la muestra. Las causas más frecuentes son las siguientes:

- *Selección: Se ha fiscalizado el procedimiento de selección de un total de 23 nóminas por haber iniciado servicio en el ejercicio 2014. Para estas nóminas se ha solicitado informe del negociado de personal, que se adjunta, explicando la forma de selección que se ha seguido, sin que por esta Intervención se haya recabado documentación adicional. Una gran parte de este personal se seleccionó por bolsa, según este informe. Las nóminas que se corresponden con trabajadores que han sido seleccionados por bolsa no han sido objeto de fiscalización desfavorable, al menos por este aspecto, ya que se da por hecho que la constitución de las citadas bolsas de trabajo se han realizado o se realizaron en su momento mediante un procedimiento que garantizase el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, sin que corresponda en esta fiscalización entrar a valorar este aspecto, siendo estas convocatorias anteriores al ejercicio 2014. Sin embargo resulta necesario recordar que para que una bolsa de trabajo se encuentre válidamente constituida se han de cumplir algunos requisitos, entre otros, convocatoria pública con la debida publicidad, identificando la constitución de la bolsa de empleo y los puestos que se podrán cubrir; con predeterminación de criterios objetivos que puntuarán en la selección (en caso de concurso o concurso-oposición), constitución de tribunal de selección, etc. También es necesario que la gestión de la bolsa se haga por estricto orden resultante de la selección, algo de lo que no hay formalidad escrita, puesto que los propios Decretos no hacen mención a que la selección se realiza por bolsa de empleo ya constituida. Por otra parte, la utilización de bolsa de selección como medio más ágil al legalmente previsto para la selección del personal laboral fijo, ha de utilizarse en circunstancias de urgencia que justifiquen su utilización, como la sustitución de una baja en ciertos servicios, pero su uso para la cobertura rotatoria de una plaza permanentemente vacante resulta totalmente contrario a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Se han fiscalizado desfavorablemente los casos que han sido identificados.*

Otra modalidad de selección usada es la petición de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo. Dejando a un lado las contrataciones de PROFEA que tienen su propia regulación respecto a la forma de selección, la selección de personal mediante la petición de oferta genérica al SAE ha de limitarse a casos de estricta necesidad y urgencia, que queden acreditados en el expediente, y para que se haga con el debido respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad deben ser objeto de convocatoria previa con la debida publicidad, regulando los criterios objetivos que serán valorados para la selección, constituyendo un tribunal de selección que valore las solicitudes, etc. El funcionario que suscribe no tiene conocimiento de que ninguna selección por oferta al SAE haya respetado este procedimiento, razón por la cual se han fiscalizado desfavorablemente la totalidad de nóminas de esta muestra que han usado este procedimiento.

Para un mayor detalle del procedimiento a seguir tanto para la selección por bolsa como para la selección mediante oferta al SAE puede consultarse el informe de la Secretaría General al respecto de 5 de agosto de 2015.

Por último, respecto a la contratación mediante informe social de la trabajadora social del Ayuntamiento, la concurrencia de circunstancias sociales no exime del cumplimiento de los mínimos exigibles que permitan dar debido cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, siendo necesario la celebración de un proceso selectivo. Sería posible valorar caso por caso si la jurisprudencia ha admitido la inclusión de algún requisito o criterio de carácter social en un procedimiento selectivo. En cualquier caso, que el único procedimiento seguido sea la valoración de la situación por parte de la trabajadora social resulta contrario a los mencionados principios constitucionales.

- Uso indebido de las modalidades de contratación temporal: con independencia de la modalidad contractual elegida, de acuerdo con el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, existen varias causas por las que un trabajador contratado temporalmente adquiere la condición de indefinido no fijo, que se podrían estar produciendo en la actualidad en el Ayuntamiento de Olvera: por superar la duración del contrato los 24 meses dentro de un periodo de 30 meses, o por contrataciones temporales efectuadas en fraude de ley. Esta última circunstancia se produce cuando falta alguno de los siguientes requisitos de la causa de la temporalidad: se ha de identificar la causa concreta y el puesto de trabajo concreto que va a realizar el empleado relacionado con esa causa; la causa de temporalidad tiene que ser cierta y válida, con la entidad suficiente de forma que la actividad que conlleva sea perfectamente distinguible de la actividad normal del Ayuntamiento; y el trabajador ha de dedicarse exclusivamente a la actividad que justifica la contratación temporal.

De acuerdo con el art. 15 del ET los supuestos en los que se puede celebrar un contrato de duración determinada son los siguientes: por obra o servicio determinado, por exceso de producción o acumulación de tareas, y por interinidad. No se ha encontrado uso incorrecto de la contratación por interinidad. De las 11 contrataciones temporales realizadas en la modalidad de obra o servicio determinado, solo las dos que se corresponden con programas subvencionados podrían ser válidas. En las 9 restantes la actividad para la que se contrata podría carecer de autonomía y sustantividad propia, en tanto que forman parte de la actividad normal y permanente del Ayuntamiento. Son los siguientes: monitora de comedor escolar, 4 auxiliar de ayuda a domicilio, 2 peón-barrendero, auxiliar clínica de estancia diurna y jardinera. Hay por último 2 contrataciones por circunstancias de la producción, para puestos de limpiadora y de peón, sin que se especifiquen las concretas circunstancias de la producción que justifican el uso de esta modalidad de contrato. El uso indebido de las modalidades de contratación temporal puede provocar un perjuicio económico considerable al Ayuntamiento en el caso de que el trabajador

obtuviese resolución judicial a su favor.

- *Regulación de retribuciones: existe una consolidada jurisprudencia declarando aplicables, a los Ayuntamientos que no disponen de convenio colectivo propio, el convenio sectorial correspondiente en función de la actividad para la cual se contrate el trabajador. El convenio colectivo del Ayuntamiento de Olvera (BOP Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2010), regula en su art. 3 el ámbito personal de aplicación restringiéndolo al personal laboral fijo e indefinido, y al temporal sólo en ciertos supuestos. Además en lo referente a retribuciones del personal laboral, establece la misma estructura que para personal funcionario, remitiendo a lo que establezca el Pleno en la Relación de Puestos de Trabajo. Por tanto, para los contratos de trabajo realizados para actividades que se correspondan con puestos regulados en RPT, dicha regulación supone el mínimo salarial establecido por convenio. El problema se presenta en contrataciones realizadas para actividades que no se encuentren previstas en RPT, puesto que el convenio laboral propio del Ayuntamiento de Olvera no contiene una tabla salarial para estos casos. La Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Social), de 7 octubre 2004 Recurso de casación para la unificación de doctrina afirma lo siguiente: <<...Tal como razonaba nuestra Sentencia de 3 de junio de 1994 (Recurso 2562/92 [RJ 1994\5402]), votada en Sala General, «el Tribunal Constitucional, en su Sentencia número 205/1987 de 21 de diciembre (RTC 1987\205) ha declarado que «en cuanto parte de relaciones laborales privadas, la Administración está sujeta a las mismas reglas jurídicas que las demás empleadoras», invocando al efecto su sometimiento pleno a la Ley y al Derecho que le impone el artículo 103, 1 de la Constitución (RCL 1978\2836) . Doctrina que también ha seguido esta Sala en sus sentencias, entre otras, de 18 de marzo de 1991 (RJ 1991\1875) y de 7 de octubre de 1992 (RJ 1992\7621), expresando que «cuando las Administraciones Públicas actúan como empresarios y celebran contratos de trabajo deben atenerse a la normativa general y sectorial que regula tal contratación en el Derecho del Trabajo».>>, y también lo siguiente: <<... Pero los convenios estatutarios –cuya existencia encuentra su asiento y garantía en el Art. 37.1 de la propia Constitución Española (RCL 1978\2836) – no corresponden a la categoría antes expresada, sino que constituyen convenios «de eficacia general» o erga omnes, porque alcanzan fuerza normativa y constituyen la segunda fuente de la relación laboral en el orden jerárquico que de tales fuentes suministra el Art. 3.1 del ET. La eficacia normativa de estos convenios es una eficacia privilegiada, pues llegan a formar parte del ordenamiento jurídico, de tal manera que obligan no solo a los negociadores y a los representados por ellos, sino a muchos trabajadores y empresarios que ni participaron en la negociación ni tampoco estaban representados por los negociadores. Así resulta sin lugar a dudas del Art. 82.3 del ET (RCL 1995\997) : «los convenios colectivos regulados por esta Ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia». El precepto es rotundo y no admite dudas ni hace distinciones de ningún género acerca de que los obligados sean únicamente quienes estuvieron representados en la negociación, o pudieron estarlo.>>. No se ha encontrado jurisprudencia específica para el caso de que existiendo convenio laboral propio, éste no disponga de mínimos salariales para casos concretos, pero en base a las afirmaciones citadas el funcionario que suscribe entiende que habría que acudir al convenio sectorial correspondiente, en tanto que no existe un convenio superior de aplicación, específico para la administración local. Por ello, las nóminas que no han respetado lo dispuesto en la RPT del Ayuntamiento de Olvera, o en el convenio sectorial de aplicación en caso de actividades sin puesto equivalente en la RPT, han sido fiscalizadas desfavorablemente, salvo opinión mejor fundada en derecho.*
- *En ciertos casos no se abona la indemnización por finalización de contrato temporal,*

siendo preceptiva de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49.1.c) y DT 13ª del Estatuto de los Trabajadores. Durante el ejercicio 2014 correspondía el abono de una indemnización equivalente a 11 días por año trabajado en los contratos de duración determinada a excepción de los de interinidad.

- La nómina nº 830 ha sido fiscalizada desfavorablemente ya que esta Intervención tiene constancia de que el trabajador en cuestión ejerce actividad privada, puesto que la subvención nominativa del C.B. Olvera del ejercicio 2014 fue justificada en parte con facturas de este trabajador. El art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente: "Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad." El complemento específico que tiene asignado el puesto representa un 49,33% de las retribuciones básicas por lo que no podría autorizarse la compatibilidad. Para que se pueda autorizar la compatibilidad será necesario modificar la RPT para que el complemento específico no supere el 30% de las retribuciones básicas. Podrían existir más situaciones, si bien esta Intervención sólo ha informado de los casos de los que ha tenido constancia documental, el presente y el de la fisioterapeuta del servicio de estancia diurna.

- Las nóminas correspondientes a los puestos de trabajo que se encuentran reservados en RPT a funcionarios y sin embargo se encuentran ocupados por personal laboral, han sido fiscalizadas favorablemente, puesto que no se están fiscalizando los procesos de selección ocurridos con anterioridad a 2014, sin perjuicio de que se trate de una situación que es necesario corregir.

Por otra parte, aunque en la selección aleatoria no ha habido ninguna nómina en la que se abonasen horas extras, es necesario indicar que la regulación contenida en las BEP para las gratificaciones de funcionarios se están aplicando también al personal laboral, sin que haya sido modificado el artículo del Convenio Laboral del Ayuntamiento de Olvera en el que se cuantifica el importe a abonar en función de si son diurnas, nocturnas o en día festivo.

Para finalizar, la LPGE 2014, en su art. 21.Dos disponía lo siguiente: "Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.". De la relación de perceptores de la nómina, de elaboración mensual, se ha derivado que las siguientes contrataciones temporales no se han correspondido con los sectores que al tiempo de la contratación habían sido autorizados por el Pleno de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior inclusión: Enero: conserje polideportivo y limpiadoras distintas de colegios (situaciones ya incluidas en posteriores acuerdos); Febrero y marzo: conserje polideportivo, limpiadoras distintas de colegios, monitor taller infantil, cocinero y monitores del comedor escolar; Abril, mayo, junio, julio y agosto: conserje polideportivo y monitor taller infantil; septiembre y octubre: conserje polideportivo, monitor taller infantil y oficial 1ª pequeñas obras derribo casa; noviembre y diciembre: conserje polideportivo, oficial 1ª obras derribo casa, y contrato programa ciudades ante las drogas que finalmente no se concedió la subvención al Ayuntamiento, por lo que no puede considerarse incluido en los sectores señalados en el acuerdo plenario.

Es cuanto tiene el deber de informar esta Intervención. Se adjuntan los papeles de trabajo,

en el que se incluyen las fichas de fiscalización de cada nómina y documentación relativa a las mismas. Del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación.

En Olvera, a 26 de noviembre de 2015
EL INTERVENTOR
Fdo- Juan Javier González Rodríguez.”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 7.- Dación cuenta de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2014.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente Decreto:

“DECRETO. Dado en Olvera, a 10 de diciembre de 2015

Visto el Informe de la Intervención de fecha 9 de diciembre de 2015, así como el Informe independiente sobre el principio de estabilidad presupuestaria de la misma fecha, relativos a la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2014.

En virtud de la competencia que el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a esta Alcaldía, vengo a aprobar la siguiente liquidación:

Primero.- Los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas del presupuesto que se liquida, son los siguientes:

Derechos reconocidos netos:	7.933.990,70 €
Obligaciones reconocidas netas:	7.279.410,92 €

Segundo.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto de 2014, quedan a cargo de la Tesorería Municipal, con las siguientes cuantías:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:

+ Del Presupuesto Corriente	972.066,76
+ De Presupuestos Cerrados	1.899.907,62
+ De Operaciones no presupuestarias	12.819,60
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	584,78
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.884.209,20

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

+ Del Presupuesto Corriente	815.337,40
+ De Presupuestos Cerrados	812.037,57
+ De Operaciones no presupuestarias	-223.463,37
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.189,50
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.401.722,10

Tercero.- Determinados los Remanentes de Crédito, quedan fijado en la siguiente cuantía:

Saldo de Disposiciones o de gasto comprometido	43.927,69
Saldo de Autorizaciones	778.076,78
Saldo de Créditos	1.781.455,07
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	2.603.459,54

Cuarto.- Determinado el Resultado Presupuestario, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DCHOS. REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
- Operaciones Corrientes	6.885.031,75	5.557.355,27		1.327.676,48
- Otras operaciones no financieras	1.047.967,05	1.388.483,73		-340.516,68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.932.998,80	6.945.839,00		987.159,80
2. Activos financieros	991,90	1.388,71		-396,81
3. Pasivos financieros	---	332.183,21		-332.183,21
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.933.990,70	7.279.410,92		654.579,78
AJUSTES				
4. Cdtos. gastados financiados con rem. tes. gtos gcales.			231.819,96	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			409.875,48	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			407.274,06	234.421,38
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				889.001,16

Quinto.- Determinado el Remanente de Tesorería para gastos generales, queda fijado en:

1. FONDOS LÍQUIDOS:	2.297.389,05
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	2.884.209,20
+ Del Presupuesto corriente :	972.066,76
+ De Presupuestos cerrados :	1.899.907,62
+ De Operaciones no presupuestarias :	12.819,60
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:	584,74
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:	1.401.722,10
+ Del Presupuesto Corriente:	815.337,40
+ De Presupuestos Cerrados :	812.037,57
+ De Operaciones no presupuestarias:	-223.463,37
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:	2.189,50
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) :	3.779.876,15
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO:	1.356.552,43
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA :	1.029.674,80
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) :	1.393.648,92

Sexto.- Dar traslado a los servicios de Secretaría e Intervención, para que en virtud del artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO.”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 8.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.</i>

En Olvera, a 25 de enero de 2016.

EL ALCALDE.

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 9.- Toma de razón de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por parte de D. Sergio Heras Aranda.

Consta en el Registro del Ayuntamiento escrito del Sr. Sergio Heras Aranda de fecha 22 de diciembre de 2015 con número de registro de entrada 6669 renunciando a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Olvera que dice lo siguiente:

“D. Sergio Heras Aranda, con D.N.I.; 24152784 R y domicilio en calle Atajo, número 9, de Olvera (Cádiz), quiero dirigirme al Excmo. Sr. Alcalde, concejales de este Ayuntamiento, así como a la totalidad de trabajadores que lo integran, para comunicarle:

Mi renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, por motivos estrictamente personales.

Firmo el presente documento en Olvera, a 22 de diciembre de 2015, para que siga los trámites oportunos donde corresponda.

Atentamente.

Fdo.: Sergio Heras Aranda.”

El Sr. Heras Aranda dice que los motivos por los que va a renunciar al cargo son

estrictamente personales.

El Sr. Presidente pregunta a los portavoces si desean intervenir.

El Sr. Villalba Sánchez dice que no tiene más que añadir y le desea al Sr. Heras Aranda que le vaya muy bien en su vida personal.

El Sr. del Río Cabrera dice que lamenta que haya sido tan corto el paso del Sr. Heras Aranda por el Ayuntamiento y le desea suerte.

El Sr. Presidente dice que agradece el trabajo desinteresado, leal y correcto que el Sr. Heras Aranda ha desarrollado en el Ayuntamiento. Añade que siente pesar, porque el Sr. Heras Aranda llegó a la política desde la independencia y la ilusión, y que ahora tiene que interrumpir su dedicación por motivos ajenos a su voluntad. Dice que su deseo es que todo se vuelva a encauzar positivamente. Continúa diciendo que el Sr. Heras Aranda seguirá teniendo un grupo de amigas y amigos que quieren seguir contando con él y están a su disposición. Por último dice que le desea suerte al Sr. Heras Aranda.

De conformidad a lo prevenido en el art. 182 de la LOREG, todos los Sres./as. Concejales/as de la Corporación se dan por enterados.

II. 1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre autorización de las contrataciones temporales derivadas de la prestación de servicios esenciales y prioritarios.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN.

Establece el art. 20. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con carácter básico:

“Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Visto el informe del Negociado de Personal, de 15 de enero de 2016, en el que se especifican las contrataciones temporales que se están produciendo o que se prevé se produzcan a lo largo del ejercicio 2016.

Vista la Memoria elaborada por la Alcaldía, en la que se analizan individualmente cada uno de los servicios públicos esenciales y prioritarios, y se determinan aquellos sectores, funciones y categorías profesionales con respecto a los cuales se precisaría la autorización de la contratación temporal por afectar precisamente a tal tipo de servicios.

Se pretende, por tanto, a través del presente acuerdo, determinar aquellos sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o afectan al desenvolvimiento de servicios públicos esenciales, así como autorizar las contrataciones temporales en aquellos casos excepcionales que sirvan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en tales sectores, funciones y categorías profesionales. Todo ello, para que sea de aplicación en el presente ejercicio, así como en venideros si se mantuviese tal prohibición, salvo modificación expresa por parte del Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación, en base a lo prevenido en el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Autorizar las contrataciones temporales derivadas de la prestación de los siguientes servicios esenciales y prioritarios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria y de edificios, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas, parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas, administración general para control de la asignación eficiente de recursos públicos y subvenciones, residencia de ancianos, servicio de estancia diurna para mayores, servicio de estancia diurna para discapacitados, programas cofinanciados por otras Administraciones Públicas, mantenimiento de colegios públicos y comedor social de menores.*

Considerar casos excepcionales y urgentes aquellos que sean precisos para la prestación de tales servicios, así como las suplencias en vacaciones, descansos semanales y en caso de ausencia justificada de los titulares.

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención municipal.*

En Olvera, a 21 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez.”

El Sr. Villalba Sánchez dice que normalmente se recurre a la bolsa del Ayuntamiento para realizar las sustituciones. A continuación pide que se siga manteniendo ese criterio y que se contraten a los trabajadores de la bolsa.

El Sr. Presidente dice que se ha ampliado el panorama de servicios, ya que en años anteriores no estaba incluida el área de deportes, ni los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre requerimiento a CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U. de la subsanación de la solicitud de cesión del contrato denominado “Concesión de obra pública, para la redacción del Proyecto, Construcción, Conservación y Explotación de un aparcamiento subterráneo en los Jardines de la Victoria”, a favor de Aparcamientos Olvera, S.C.A.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente

dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el expediente de adjudicación del contrato denominado “Concesión de obra pública, para la redacción del Proyecto, Construcción, Conservación y Explotación de un aparcamiento subterráneo en los Jardines de la Victoria, a favor de Aparcamientos Olvera S.C.A., CIF: F91397216. Visto igualmente contrato formalizado con fecha 8 de agosto de 2005, con D. Antonio Salas Pernía, NIF 30.061.282 Y, en nombre y representación de Aparcamientos Olvera S.C.A.

Vista la comunicación por parte del Secretario judicial de la adjudicación del embargo de la concesión, a favor de CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U., y toma de razón de la misma por parte de esta Corporación, mediante acuerdo plenario de fecha 14 de febrero de 2014. Vista la comunicación por parte del Secretario judicial de la firmeza de la adjudicación del embargo de la concesión a favor de CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U.

Visto el acuerdo plenario de fecha 25/09/2014, al Punto 21 del Orden del Día, mediante el que se acuerda no autorizar la cesión del contrato de concesión de obra pública a CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U., debido a que “no han quedado acreditados los requisitos prevenidos legalmente para la autorización de tal cesión, en concreto, solvencia técnica y transcurso del plazo mínimo de explotación de la concesión”. También se acuerda que, en todo caso, todos los rendimientos derivados la concesión deberán ser abonados, no a APARCAMIENTOS OLVERA S.C.A., sino a CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U.

Visto que, contra tal acuerdo, CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U. interpuso recurso contencioso-administrativo, con ref. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1209/2014, NEGOCIADO C, aún pendiente de resolución.

Vista la documentación presentada por D. Manuel Jesús Mejías Rodríguez, con NIF 52.665.429 Y, en nombre y representación de CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U., con CIF A-78941960, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. De Buhaira, 27, 1º A, Sevilla, mostrando nuevamente su interés en la cesión del referido contrato, tras la adjudicación del embargo de la concesión, con fecha 21 de diciembre de 2015.

Visto el informe de la Secretaría General de esta Corporación, de fecha 15 de enero de 2016.

En virtud de lo prevenido en el art. 114 TRLCAP, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Requerir a CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U., con CIF A-78941960, la subsanación de la solicitud de cesión del contrato, de tal forma que se acredite fehacientemente la capacidad y solvencia técnica para la explotación de aparcamientos subterráneos.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U. y a APARCAMIENTOS OLVERA S.C.A.*

En Olvera, a 21 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez.”

El Sr. Alcalde dice que este asunto se trató en la Comisión Informativa correspondiente y allí

se dieron las explicaciones oportunas. A continuación cede la palabra a los portavoces.

El Sr. Villalba Sánchez dice que éste es un trámite burocrático que hay que seguir, y que no tienen ningún inconveniente contra el mismo. Continúa diciendo que el aparcamiento está ocasionando unos daños colaterales, que se han tenido que arreglar en más de una ocasión. Dice que el Ayuntamiento debería actuar para solucionarlo.

El Sr. del Río Cabrera dice que éste es un tema que lleva mucho tiempo apareciendo en el Pleno, debido a la parte que le afecta al Ayuntamiento como administración concedente de los terrenos. Continúa diciendo que el paso que se va a dar ahora es un poco preocupante, y que quedarán a la espera de ver que ocurre en el futuro. Dice que apoyarán la propuesta, para que este asunto siga adelante en el sentido que más les convenga a los olverenses.

El Sr. Núñez Núñez dice que en la Comisión hablaron de los inconvenientes y los quebrantos que está ocasionando este asunto. Continúa diciendo que hay un socavón importante junto al aparcamiento, que se pretende arreglar con las distintas actuaciones que se van a llevarán a cabo mediante los planes de empleo de la Diputación. Añade que se va a realizar una actuación más grande para evitar que las filtraciones se lleven la base y evitar estos problemas en el futuro.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN.

Visto el Reglamento municipal de honores y distinciones del Ayuntamiento de Olvera (BOP Cádiz, nº 189, de 16/08/2002). Teniendo en cuenta que, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, al Punto 9 del Orden del Día, se aprobó una modificación tendente a contribuir a la paridad de hombres y mujeres, del siguiente tenor literal: “Art. 24: En la dedicación de calles, plazas o edificios públicos se seguirán criterios de paridad de forma que una de cada dos calles, plazas o edificios públicos llevarán nombre de mujer”.

Vista la dificultad de aplicar en la práctica tal paridad, especialmente con ocasión del otorgamiento de honores y distinciones.

En virtud de lo prevenido en el art. 49 LRBRL, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento municipal de honores y distinciones del Ayuntamiento de Olvera, procediendo a la supresión del anteriormente mencionado art. 24 introducido por la modificación aprobada el día 27 de septiembre de 2007, al Punto 9 del Orden del Día.*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a un periodo de información pública de 30 días, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.*

Tercero.- El acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo, debiendo publicarse íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70.2 LRBRL, haciendo indicación de los recursos que contra el reglamento procedan.

En Olvera, a 21 de enero de 2016.
EL ALCALDE
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

El Sr. Villalba Sánchez dice que este artículo se introdujo involuntariamente en el año 2007. Continúa diciendo que los reconocimientos se hacen en función de los méritos, y no del sexo. Dice que ven bien que se cambie este punto.

El Sr. del Río Cabrera dice que el Grupo de IU está a favor de que se fuerce la paridad en todos los aspectos. Continúa diciendo que éste es un tema polémico. Añade que consideran positiva toda la discriminación que se realice a favor de la mujer. A continuación dice que este objetivo no debe impedir llevar adelante propuestas que son muy razonables, por ejemplo, en este momento, que únicamente existen propuestas para distinguir a personas del género masculino. Añade que esto no quiere decir que estén en contra de la discriminación positiva, ya que la misma redundaría en favor de la igualdad. Añade que hace unos días leyó que en las ciudades españolas, la diferencia de nombres de calles dedicadas a hombres o mujeres era abismal. Dice que un 10% se dedica a mujeres y un 90% a hombres. Finalmente, dice que en un futuro los grupos políticos deben estar atentos para presentar propuestas que abarquen también a las mujeres.

El Sr. Núñez Núñez dice que este tema surgió a través de una propuesta que presentó el Grupo de IU para que se dedicara el nombre de una calle a las personas que murieron en Mauthausen. Dice que, a partir de ahí surgió este tema, ya que había dos personas que estaban a la espera de recibir el nombre de una calle en su honor. Añade que estas dos personas son del género masculino, lo que no quiere decir que las próximas no fueran mujeres. Dice que en este último caso existiría el mismo impedimento.

El Sr. Presidente dice que todos los grupos están en la misma línea. Añade que, por operatividad y funcionamiento del Reglamento, se debe realizar esta modificación. Dice que todos los grupos deben tener en cuenta la discriminación positiva cuando realicen una propuesta de este tipo.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para que se inste al S.A.E. a modificar el sistema de selección de los trabajadores del PROFEA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A INSTAR AL S.A.E. A MODIFICAR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL PROFEA.

MOCIÓN UQE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLANO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2.016, AL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2.012 el Servicio Andaluz de Empleo, organismo dependiente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, procedió a cambiar el método establecido para la contratación de los trabajadores del PROFEA. Modificación del sistema de selección, que creemos, que no ha sido sopesada de manera adecuada, que claramente va en detrimento de todos/as los/as trabajadores/as eventuales del campo, que buscan empleo y quieren trabajar legalmente y pierden sus derechos y posibilidades al establecerse como requisito fundamental para la selección en las obras del PROFEA el criterio de antigüedad en la demanda. Por tanto desde este grupo municipal, visto que el cambio del sistema de selección propuesto por el SAE, genera confusión y malestar y no garantiza en igualdad de condiciones la rotación de los trabajadores del PROFEA.

Por lo que presentamos al Pleno para su estudio, debate y aprobación, las siguientes propuestas:

ACUERDOS A ADOPTAR

1º Instar al SAE a modificar el sistema que se viene aplicando desde el 2.012 y que se vuelva al sistema de rotación.

2º Dar cuenta de este acuerdo a los organismos competentes de la Junta de Andalucía.

*Olvera, a 21 de enero de 2016.
El Portavoz del Grupo Popular.
Fdo. Antonio Villalba Sánchez.”*

El Sr. Párraga Pérez dice que ésta es una moción que ya presentaron en noviembre del año 2013, y sobre la que se debatió ampliamente. Continúa diciendo que aquella moción incidía en la misma problemática que hoy se pone sobre la Mesa y que contó con el apoyo de todos los grupos de la corporación. A continuación dice que existía un sistema de selección de rotación para los trabajadores cualificados que trabajaban en las obras del PROFEA, que se estaba rigiendo en base al art. 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio. Añade que este Real Decreto estuvo en vigor hasta el año 2012, cuando el Servicio Andaluz de Empleo decidió cambiar de manera unilateral este sistema de rotación, por el cual los trabajadores cualificados que se emplean en las obras del PROFEA. Dice que este sistema se cambió por otro sistema de contratación general que resulta completamente injusto, ya que el mismo penaliza a aquel trabajador que se encuentra en la búsqueda activa de empleo. Continúa diciendo que son muchas las quejas que les están planteando en la calle por parte de las personas que son susceptibles de poder trabajar en esta categoría en las obras del PROFEA. Añade que, por este motivo, vuelven a incidir en esta moción y esperan contar con el apoyo del resto de grupos políticos.

A continuación dice que, al plantear esta moción en el año 2013 por parte del Portavoz del Grupo socialista se llegó a decir que se estaban realizando gestiones con el Delegado Territorial de Empleo. Dice que también se comentó que a través de la Mancomunidad se iba a aportar otro documento para instar al SAE a cambiar al sistema de rotación anterior. Añade que, en aquel momento, se dijo que seguramente el problema quedaría resuelto en el año 2014. Dice que el problema no se ha resuelto en el año 2014, y que actualmente continúa la misma problemática encima de la Mesa. Continúa diciendo que son muchas las personas que se están viendo perjudicadas y

discriminadas negativamente. Dice que por este motivo proponen al Pleno que se apoye esta propuesta, para que se vuelva al sistema de contratación mediante rotación que se empleaba anteriormente. Añade que, de esta forma, el trabajador sabrá cuando le corresponderá el turno para entrar a trabajar en las obras del PROFEA, sin preocuparse de haber trabajado de alta como trabajador agrícola. Finalmente dice que espera el apoyo de todos los grupos políticos, porque el mismo será el apoyo a todos los trabajadores del PROFEA de Olvera.

El Sr. del Río Cabrera dice que el SEPE ha aplicado estrictamente la Ley que ya existe. Continúa diciendo que este sistema se está aplicando en toda España y que en otras situaciones puede ser el más ideal. Añade que se está pidiendo volver a la famosa lista del Ayuntamiento, que es como se denominaba anteriormente. Dice que la aplicación de esta Ley está consiguiendo fomentar el trabajo ilegal y otra serie de situaciones que no son nada convenientes. Añade que este problema comenzó en el año 2012, y que esta propuesta se presentó desde muchos ayuntamientos. Dice que las propuestas no han dado resultado, dado que el problema sigue existiendo, y las consecuencias siguen siendo las mismas. Continúa diciendo que no sabe qué hay que hacer para que el Ministerio cambie su forma de trabajar. Finalmente, afirma que van a apoyar la propuesta, porque es justo y razonable lo que se está pidiendo.

El Sr. Presidente dice que están de acuerdo con la moción. Continúa diciendo que ayer habló con el Coordinador Comarcal del SAE sobre este asunto. Dice que casi todo el mundo está de acuerdo en que se haga de la forma en que se está proponiendo, pero incomprensiblemente no se termina de hacer. Añade que se tendrán que aprobar este tipo de mociones en los plenos, para intentar que se cambie esta medida. Continúa diciendo que ayer habló de este asunto con el Director del SAE en Olvera, y con el Coordinador Comarcal, y que ellos mismos reconocían que el sistema no es justo. Añade que se está fomentando que la gente no quiera estar de alta en el trabajo, para no perder la antigüedad. Dice que están a favor de la moción, y que desean que llegue a buen término. Continúa diciendo que se debe comentar donde corresponda las gestiones que se lleven a cabo fuera de Olvera. Dice que en la reunión que ha comentado anteriormente se encontraba la parlamentaria andaluza de Torre Alháquime y le pidió que hiciera llegar esta preocupación a las personas encargadas del SAE. Finalmente dice que con los peones se sigue el sistema de rotación, y sin embargo, con el personal cualificado no se hace.

El Sr. Párraga Pérez dice que el SEPE no ha cambiado la normativa. Añade que la normativa la ha cambiado el SAE. Continúa diciendo que ha hablado con algún director de oficina del SAE y en otras provincias se está aplicando el sistema de rotación.

El Sr. Presidente dice que se trata de una instrucción interna, y que no hay ninguna Orden que lo regule.

El Sr. Párraga Pérez dice que en otras provincias se volvió al sistema anterior durante el año pasado.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si se ha vuelto al sistema anterior durante el año pasado.

El Sr. Párraga Pérez dice que sí.

El Sr. del Río Cabrera dice que hablaba del Ministerio entendiendo que la modificación la había realizado el mismo.

El Sr. Párraga Pérez dice que el Decreto 939/1997 no ha sido modificado. Añade que ha cambiado el criterio del SAE. Continúa diciendo que los ayuntamientos son los que tienen que incidir en este tema, recurriendo si es necesario a realizar la petición a través de la Mancomunidad. Dice que

se está penalizando a la gente que quiere trabajar. Continúa diciendo que en el Pleno se plantearon otras iniciativas, como la de establecer un máximo de 15 días de trabajados para que las personas no pierdan la antigüedad. Finalmente dice que tampoco considera justa esta medida.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, MUJER, JUVENTUD, FESTEJOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 22 de diciembre de 2015, mediante el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Olvera, para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Olvera, para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 22 de diciembre de 2015, al Punto 3.C del Orden del Día, mediante el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Olvera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Olvera, previendo su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 14 de enero de 2016.

En virtud de lo prevenido en el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 22 de diciembre de 2015, al Punto 3.C del Orden del Día, mediante el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Olvera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Olvera, previendo su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

Segundo.- *Autorizar al Sr. Alcalde a su suscripción.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de conformidad con lo prevenido en el art. 8.1.b) del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

En Olvera, a 21 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

El Sr. Villalba Sánchez dice que está de acuerdo con que se firme este convenio.

El Sr. del Río Cabrera dice que se consiguió montar este Centro en Olvera, aunque la tramitación resultase un poco farragosa. Continúa diciendo que las tareas que ha tenido que realizar el Ayuntamiento para que este centro preste sus servicios en Olvera han sido complicadas. Añade que el Ayuntamiento firma un convenio con la Consejería para asumir el servicio, y que después tiene que licitarlo. Dice que sería mucho más sencillo que la Delegación estableciera el servicio directamente. Añade que, en ocasiones, se hacen complicadas las cosas que deberían ser más simples. A continuación dice que, si se hiciese de otra manera, se ahorraría mucho trabajo y coste. Continúa diciendo que apoyarán esta moción, porque es importante para Olvera y para toda la zona debido al servicio que ofrece a los niños. Finalmente dice que agradece el esfuerzo que está realizando la empresa que lleva a cabo el servicio.

La Sra. Puertas Sánchez dice que éste es un servicio imprescindible y que la empresa que lo lleva a cabo lo está haciendo muy bien. Añade que en esta ocasión se va a firmar un convenio con la Consejería de Salud y en los próximos años se intentará solucionar este asunto de otra manera. Finalmente dice que este año se va a llevar a cabo al igual que en años anteriores.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

**C.I.P. DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, URBANISMO, TURISMO,
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

PUNTO 15.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Convenio Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA) para la puesta en valor del cooperativismo de trabajo en la creación y fomento de empleo de la localidad.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el borrador de Convenio Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA) para la puesta en valor del cooperativismo de trabajo en la creación y fomento de empleo de la localidad.

En virtud de lo prevenido en el art. 22 LRBRL, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el Convenio Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA) para la puesta en valor del cooperativismo de trabajo en la creación y fomento de empleo de la localidad, que se inserta como ANEXO.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).*

En Olvera, a 21 de enero de 2015.

EL ALCALDE

El Sr. Núñez Núñez dice que en la Comisión tuvieron la oportunidad de hablar sobre este convenio. Añade que este convenio viene a ratificar el esfuerzo que se está realizando desde otros organismos sobre este asunto. Continúa diciendo que el resto de grupos ha tenido tiempo para estudiar este convenio y que ahora es el momento de despejar cualquier duda sobre el mismo.

El Sr. Villalba Sánchez dice que van a votar a favor de esta propuesta y de la firma de este convenio. Añade que todas las iniciativas a favor del empleo y del cooperativismo serán bienvenidas. Continúa diciendo que este pueblo ha sido líder en relación a las cooperativas. Dice que este convenio puede permitir el fomento del empleo y del cooperativismo. Finalmente dice que no tiene ningún inconveniente en aprobar la propuesta.

El Sr. del Río Cabrera dice que se está demostrando que la fórmula de la cooperativa puede ser una de las que mejor aguanta en tiempos de crisis. Continúa diciendo que esta fórmula aúna el esfuerzo del trabajador y el empresario, puesto que todos los trabajadores a la vez son empresarios y luchan por el mismo objetivo. Dice que las cooperativas están demostrando que son más sostenibles y aguantan más durante períodos de crisis económica, cuando tantas empresas han cerrado.

A continuación dice que el Ayuntamiento de Olvera tiene medios para ayudar, y por ello considera de muy buena actitud que se firme este convenio para fomentar la apertura de nuevas empresas. Finalmente dice que el futuro irá en esta línea.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para que se prohíba la instalación de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

PROPUESTA PARA QUE SE PROHIBA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS QUE UTILICEN ANIMALES SALVAJES EN SUS ESPECTÁCULOS

La localidad de Olvera no es ajena a los circuitos que establecen regularmente algunos circos y otros espectáculos que todavía utilizan animales salvajes en cautividad. Estos animales sufren un continuo maltrato: extirpación de garras y dientes; son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes, palizas... para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural; pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden darse la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos. Si bien se sienten atraídos por poder observar

en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desenterrando las prácticas de maltrato animal. Como el número cada vez mayor, tanto de localidades que prohíben la exhibición de animales salvajes en espectáculos, como el de circos que dejan de utilizarlos. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los mismos en un 20 %. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.

Con el ánimo de que Olvera se una a la lista de localidades que han prohibido los espectáculos que utilizan o exhiben animales se presenta la siguiente MOCIÓN para que sea incorporada a sus ordenanzas municipales.

Por todo ello, PROPONEMOS:

1. Que en todo el término municipal se prohíba:

- La instalación de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos.

- La exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales.

2. Igualmente, el Ayuntamiento de Olvera insta a la Junta de Andalucía para que en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico.

*Olvera, a 21 de enero de 2016.
Fdo. José Luis del Río Cabrera.”*

El Sr. del Río Cabrera dice que esta propuesta está relacionada con la forma de pensar de IU, respecto a la defensa de los animales. Continúa diciendo que este tema está creando mucha polémica, pero que se está demostrando que es uno de los asuntos que va a trascender en el futuro y va a determinar en qué lado están los políticos y en qué lado está la sociedad. Añade que una sociedad moderna tiene que hacerse eco de estos problemas. Dice que no se puede vivir en una sociedad tan tecnológicamente avanzada y seguir maltratando a los animales. A continuación dice que las denuncias por maltrato animal en los circos son continuas. Dice que es evidente que no se puede cambiar a la sociedad de repente, debido a las costumbres y las tradiciones. Añade que, en contra, sí se pueden ir tendiendo unos caminos que lleven a una sociedad más justa.

Continúa diciendo que esta propuesta es clara y concisa. Añade que, con esta propuesta, se pide la prohibición de la instalación de circos que utilicen animales salvajes. Dice que los hechos demuestran que existe maltrato, y que no se cumplen las condiciones higiénicas, como se explica en la introducción de la propuesta. Añade que el paso siguiente es el de comunicar a la Junta esta decisión y pedirle que asuma la misma.

El Sr. Villalba Sánchez dice que la Ley 11/2003, sobre protección animal, no establece en ningún caso la prohibición de instalación de circos. Continúa diciendo que en ningún sitio se establece que los circos con animales no puedan funcionar. Dice que parece ser que ésta es la nueva tendencia. Añade que el Grupo popular puede estar de acuerdo con que se inste a la Junta de

Andalucía a modificar esta Ley del año 2003, pero que no van a impedir que siga funcionando la actividad del circo, mientras la misma sea legal. Continúa diciendo que el Ayuntamiento no es el que tiene que cambiar esta Ley. Añade que la solución a este problema no pasa por prohibir la instalación de circos en Olvera. Finalmente dice que la Junta de Andalucía es la que tiene que cambiar la Ley.

El Sr. Presidente dice que el Grupo socialista tampoco es partidario de establecer tantas prohibiciones en el municipio. Continúa diciendo que existe una Ley de protección de animales a nivel autonómico, y que todas las comunidades autónomas tienen su propia ley de animales. Añade que también existe una Ley de protección de los animales a nivel estatal.

A continuación dice que existen dos posturas irreconciliables respecto a esta propuesta, que además provienen de quienes dicen tener idéntico amor por los animales. Dice que una postura es la de los animalistas, que arguyen argumentos éticos, y que por otra parte están los amantes y trabajadores de los circos, que dicen que los animales son su familia. Continúa diciendo que las leyes de protección animal dicen que los circos tienen determinadas obligaciones, como es la de contratar a un veterinario con disponibilidad plena. Dice que los circos también reciben inspecciones por parte de los servicios de protección de la naturaleza.

Continúa diciendo que los defensores del circo exponen diferentes argumentos. Añade que los defensores del circo dicen que la mayoría de los animales son criados en cautividad, y que no son capturados directamente de la selva. Dice que la mayoría de países europeos que prohíben los circos, lo hacen expresamente sobre circos que lleven animales capturados en la naturaleza y no los que se crían en cautividad. A continuación dice que el circo clásico forma parte de la evolución de la cultura en Europa. Añade que los propios trabajadores de los circos dicen que ellos cumplen con la legislación contra el maltrato y reivindican el derecho constitucional del trabajo que estaría siendo vulnerado por los municipios en los casos en que se prohibiese la instalación de circos. Continúa diciendo que existe un informe jurídico, del Secretario del Ayuntamiento de Marchena, que dice que no se puede limitar una actividad que legalmente no está prohibida. Dice que no se puede limitar esta actividad, porque sería recurrible por parte de las personas que trabajan en los circos.

A continuación dice que este asunto se puede extender al tema de los toros, que ya fue debatido en el Pleno de este Ayuntamiento. Dice que este asunto fue objeto de una contrapropuesta que devolvió el asunto a su estado anterior. Añade que el asunto también se puede extender a la doma de caballo clásica o los propios parques zoológicos. Continúa diciendo que este tema se da una entelequia, en la que hay gente que está a favor y otra que no lo están. Dice que hay países europeos muy avanzados en determinadas cosas, que no tienen una prohibición expresa de los circos, como pueden ser Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia. Finalmente dice que el Grupo socialista no está a favor de esta propuesta.

El Sr. del Río Cabrera dice que el Grupo de IU no está en contra de los circos. Apostilla que están en contra de incluir los espectáculos de animales salvajes dentro de las actividades de los circos. Dice que no es lo mismo un espectáculo con un animal salvaje, que una doma de caballo. Continúa diciendo que en los propios zoológicos tienen problemas para que nazcan crías de determinados animales. Añade que es prácticamente imposible que nazcan o se críen animales salvajes en los circos. A continuación dice que no están hablando en vano, y que existen denuncias por maltratos. Dice que existe una Ley pero la realidad es otra. Añade que la Ley se puede cambiar.

Continúa diciendo que este Pleno tiene la potestad para impedir que ésto ocurra en Olvera. Añade que en cada país se ve este problema de una manera distinta, pero que en todos lados se están empezando a poner limitaciones. Dice que no sólo se está hablando de maltrato animal, sino del

daño que se le está haciendo al medio ambiente y a la diversidad biológica.

A continuación dice que todas estas medidas se llevan a cabo pensando en el futuro de los animales y de las personas. Añade que la tendencia animalista es uno de los caminos que se deben tomar, para impedir que se produzcan fenómenos sociales que no son positivos.

Dice que lamenta que este Pleno con muy poca razón, deje de mirar hacia el futuro y no ponga los medios para acabar con este problema. Añade que estos espectáculos pueden ser muy bonitos, pero no justifican el maltrato animal. Continúan diciendo que el trabajo no justifica esta situación, porque hay condiciones éticas que están por encima del derecho al trabajo. Finalmente dice que los circos que no tengan espectáculos con animales inventarán otras cosas.

El Sr. Villalba Sánchez dice que este tema se presta a muchas interpretaciones, dependiendo de los intereses de cada uno. Continúa diciendo que el Grupo popular entiende que Olvera no debe prohibir estas actuaciones. Añade que este asunto lo debe prohibir el organismo competente. Dice que no es muy común que venga un circo a Olvera. Finalmente dice que no están a favor de que en Olvera se prohíban más cosas, y sobre todo cuando la Ley lo permite.

El Sr. Presidente dice que el Grupo socialista está en contra de tantas prohibiciones. Añade el Grupo de IU ha estado gobernando durante ocho años y pudieron llevar a cabo esta iniciativa.

El Sr. del Río Cabrera dice que han traído otras iniciativas similares.

El Sr. Presidente dice que recientemente han venido circos a Olvera mientras gobernaba el Grupo de IU.

El Sr. del Río Cabrera dice que han traído propuestas al Pleno que superan la que hoy se está debatiendo.

El Sr. Presidente dice que la propuesta de los toros se presta a que haya gente a favor o en contra.

El Sr. del Río Cabrera dice que no hay que entender que el Grupo de IU traiga esta propuesta por criticar que hace unas semanas en Olvera se instalase un circo. Añade que van avanzando y por eso plantean esta propuesta.

El Sr. Presidente dice que la opinión que plantea el Grupo de IU es tan respetable como las demás.

El Sr. del Río Cabrera dice que en este caso no se está mirando hacia el futuro, ni se está mirando por cuestiones importantes que hay que tener en cuenta. Finalmente dice que cada uno se mueve en los foros de los que dispone.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo cinco concejales (5 IU-LV-CA); se producen siete votos en contra (4 PSOE-A y 3 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular relativa al soterramiento de contenedores de R.S.U.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente

dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA AL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE R.S.U.

MOCIÓN UQE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLANO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2016, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la gran cantidad existentes de contenedores de R.S.U. En la Avenida Julián Besteiro, siendo una de las más concurridas de nuestra localidad y siendo estos focos de malos olores y suciedad, el Partido Popular presenta a este Pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDOS A ADOPTAR

Que dentro de las posibilidades económicas de nuestro Ayuntamiento y ante cualquier actuación que se haga en dicha avenida, se incluya el soterramiento de la mayor cantidad posible de contenedores.

*Olvera, a 21 de enero de 2016.
El Portavoz del Grupo Popular.
Fdo. Antonio Villalba Sánchez.”*

El Sr. Villalba Sánchez dice que el Grupo popular se está percatando de que en la Avenida Julián Besteiro hay sobre ocho puntos de recogida de residuos sólidos urbanos. Dice que, con esta propuesta, están pidiendo que se vayan soterrando todos los contenedores conforme se vayan realizando las actuaciones, y en la medida de las posibilidades económicas. Añade que la Avenida Julián Besteiro es una de las más transitadas de la localidad, y que por ello se debe llevar a cabo esta medida. Dice que los contenedores causan muchos malos olores y molestias, sobre todo en verano. Finalmente dice que los contenedores se deben soterrar también en todas las calles de Olvera.

El Sr. del Río Cabrera dice que ésta es una buena medida y se debe llevar a cabo. Añade que en los sitios donde se ha podido hacer hasta el momento, ha obtenido buenos resultados. Dice que hay que entender las dificultades técnicas que entrañan estas actuaciones y el gasto económico. Finalmente dice que están de acuerdo en que se vayan soterrando, en la medida de lo posible, todo lo que se pueda.

El Sr. Presidente dice que ésta es una medida que se lleva a cabo en este Ayuntamiento desde hace bastante tiempo, y que por ello están de acuerdo. Continúa diciendo que, cada vez que se haga una obra, se planificará la instalación de contenedores soterrados dentro de la misma. Añade que también se destinarán determinadas cantidades para estos casos.

El Sr. Villalba Sánchez dice que hay contenedores que no están ubicados en el mejor lugar y que se debería cambiar su ubicación. Añade que uno de los casos es el de la Calle Mercado. Dice que este contenedor no se utiliza en los horarios establecidos y su ubicación es muy mala.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si se refiere al contenedor soterrado.

El Sr. Villalba dice que sí.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 18.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular relativa al arreglo de la Calle Estación.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA AL ARREGLO DE LA CALLE ESTACIÓN

MOCIÓN UQE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLANO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2.016, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Viendo el mal estado en el que se encuentra la Calle Estación y siendo una de las entradas de mayor afluencia de visitantes por ser entrada a la Vía Verde, el Partido Popular presenta a este Pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDOS A ADOPTAR

Que se incluya en cualquier plan de empleo u obras a realizar por este Ayuntamiento el arreglo de dicha calle.

*Olvera, a 21 de enero de 2016.
El Portavoz del Grupo Popular.
Fdo. Antonio Villalba Sánchez.”*

El Sr. Villalba Sánchez dice que la Calle Estación se encuentra en muy mal estado. Añade que se trata una de las entradas a la Vía Verde y por ello el Grupo popular pide que se arregle. Dice que esta calle soporta mucho tráfico, y tiene muchos socavones. Continúa diciendo que esta calle se debe arreglar a la mayor brevedad posible. Finalmente dice que esta calle tiene una afluencia de público importante, y que no se está dando la mejor imagen de cara al turista.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si el proyecto que se ha aprobado para el carril bici supone una mejora para esta calle.

El Sr. Presidente responde que no. Añade que el carril bici llega hasta la entrada del pueblo. Dice que en esta calle no hay espacio para ubicar el carril bici. Continúa diciendo que la velocidad está limitada a 30 km/h en todo el municipio y que por ello es compatible la circulación de vehículos y bicicletas.

El Sr. del Río Cabrera dice que, en todo caso, el arreglo de la Calle estación es importante y aún más por tratarse de un acceso a la Vía Verde. Añade que es correcto que se arregle la misma.

El Sr. Presidente dice que es una de las calles que se ha convertido en un acceso a Olvera

por parte de las personas que visitan la Vía Verde. Continúa diciendo que esta calle se merece un arreglo, ya que está muy deteriorada. Finalmente dice que esta calle está incluida en una relación de calles que se arreglarán mediante algún programa como el de Planes Provinciales.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

En este momento se retiran de la sesión el Sr. Cubiles Morilla y el Sr. Interventor, siendo las 20 horas y 10 minutos.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 19.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 20.- Turno de ruegos.

La Sra. Serrano García realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que le informen sobre las gestiones que está realizando el Ayuntamiento para la adquisición de la casa del “Rancho Grande”, y del punto en que quedaron las gestiones del anterior Equipo de Gobierno. Continúa diciendo que, en caso de que no se hayan realizado, se deben realizar las gestiones oportunas para la adquisición de la propiedad. Dice que el estado ruinoso y lamentable en el que se encuentra la casa actualmente es un riesgo para la salud pública. Añade que se ha convertido en un nido de palomas con las consecuentes molestias que ello ocasiona a los vecinos de la zona. Continúa diciendo que, en su momento, se deberían poner en marcha las reformas posibles para que la propiedad se convirtiese en un interesante reclamo turístico para Olvera.

El Sr. Presidente dice que creían que existía un acuerdo con los propietarios de esta vivienda, pero que el mismo no se terminó de cerrar. Dice que la parte que proponía el Ayuntamiento para compensar la adquisición de esta vivienda no servía. Añade que se pretendía realizar una permuta de terrenos, pero que los mismos están destinados a V.P.O. Continúa diciendo que estos terrenos no les interesan a los propietarios de la vivienda. Dice que estuvo hablando con uno de los familiares, para retornar este asunto.

El Sr. Núñez Núñez dice que se están llevando a cabo dos actuaciones respecto al tema de las palomas. Añade que se le ha pedido permiso a uno de los propietarios y que el mismo lo ha concedido. Dice que se están haciendo actuaciones en el interior de la vivienda para la contención del tema de las palomas. Continúa diciendo que también se están poniendo medios, para solucionar el problema de roedores que existe en este lugar.

El Sr. Párraga Pérez dice que este asunto se debe solucionar cuanto antes, ya que está ocasionando problemas de salud pública. Añade que la pared que da hacia la Calle Cantillos también está en muy mal estado. Dice que se deben continuar con las gestiones para solucionar este asunto, ya que este edificio puede ser un recurso para mejorar el turismo en la localidad.

2.- Ruega que se realice una inspección en la cubierta del edificio de “La Noria”, ya que el mismo sufre grandes filtraciones de agua de lluvia, las cuales han originado daños claramente visibles en el edificio. Ruega que se lleve a cabo el debido mantenimiento del edificio, ya que de lo

contrario a la larga los daños serán mayores.

El Sr. Núñez Núñez dice que se han colocado tejas que eran necesarias en la parte trasera del edificio. Continúa diciendo que se ha puesto una canalización, porque uno de los grandes problemas era que toda el agua venía a caer sobre la pared. Dice que se ha pintado la parte trasera y que se está actuando sobre una de las azoteas que estaba dañada. Añade que se va a continuar pintando la fachada y con varias actuaciones en el interior del edificio.

3.- Ruega a los que se inspeccionen por parte de los técnicos del Ayuntamiento las salidas de emergencia del edificio de “La Noria” ya que existen puertas que están cerradas con candados, o con llaves. Dice que, en caso de emergencia, no sería posible la evacuación del centro.

El Sr. Núñez Núñez dice que mirarán este asunto.

El Sr. Párraga Pérez realiza los siguientes ruegos:

1.- El Sr. Párraga Pérez dice que se ha colocado una señal en la Plaza Arias, pero que no se ha pintado una línea amarilla entre las casas número dos y número cuatro. Dice que a esta altura la calle se estrecha y dificulta la circulación de los vehículos. Ruega que se pinte una línea amarilla que evite el aparcamiento en esta zona.

El Sr. Presidente dice que este asunto se trató hace unos días en una comisión de movilidad.

2.- En relación con las viviendas que se encuentran en estado ruinoso, ruega que se tomen las medidas oportunas y que se dé un toque de atención a los propietarios de las mismas. Continúa diciendo que hay vecinos en Olvera con problemas desde el año 2012. Dice que los mismos están pendientes de un expediente de demolición o de ruina, y que el tema no se resuelve. A continuación dice que de estas viviendas se desprenden malos olores, debido a las palomas y los roedores.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que se están enviando cartas a los propietarios de viviendas en ruinas y solares en mal estado, para que se tomen las medidas oportunas. Continúa diciendo que todos los trámites de ruina que se pueden llevar a cabo se están agilizando. Dice que estos expedientes requieren informe de la Consejería, y que ello conlleva un retraso. Finalmente dice que, cada vez que llegue una queja, se va a instar al responsable a que tome las medidas pertinentes.

El Sr. Párraga Pérez dice que, además de problemas de salubridad, se ofrece una mala imagen del casco histórico de Olvera.

3.- Dice que el siguiente ruego va relacionado con el sistema de iluminación de la Residencia Escolar. Continúa diciendo que el año pasado se llevaron a cabo actuaciones en Olvera, en base a los planes de ahorro y eficiencia energética de la Diputación Provincial de Cádiz. Añade que la Residencia Escolar quedó fuera de este tipo de planes, a pesar de la antigüedad de la instalación eléctrica del edificio. Dice que la instalación eléctrica no tiene capacidad para absorber un cambio de la iluminación del edificio. Añade que se debe llevar a cabo una actuación completa sobre el sistema de iluminación que permita una mejora y adaptación a los nuevos tiempos. Continúa diciendo que, por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, se intentaron sustituir algunas de las lámparas, con remanentes del programa de planes de ahorro y eficiencia energética. Añade que no se pudo hacer esta sustitución, porque el cableado no lo permitía. Dice que se debe tener en cuenta esta actuación en los nuevos presupuestos, o pedir una subvención a la Diputación para arreglar la instalación. Añade que la luz se va de este edificio con frecuencia, porque no soporta la potencia necesaria. Continúa diciendo que habrá que sustituir todo el sistema de electrificación por uno nuevo y colocar lámparas de bajo consumo. Dice que, con esta medida, el

edificio estará mucho mejor iluminado. Ruego que se tenga en cuenta para próximos planes o para los presupuestos municipales.

El Sr. Presidente dice que conocen este problema, y que por parte de la Dirección se han hecho gestiones en el Ayuntamiento. Continúa diciendo que han estado en contacto con el Delegado de Educación, y que le han planteado este problema. Añade que hay que cambiar la instalación eléctrica del edificio por completo. Dice que hay que hacer un proyecto nuevo de electrificación del edificio. A continuación dice que el Delegado de Educación le comentó que la Delegación Provincial va a firmar un protocolo con la Diputación para realizar pequeñas obras. Dice que habría que incluir esta actuación dentro de ese protocolo.

El Sr. Villalba Sánchez dice que ya existe un proyecto, incluso presupuestos de algunas empresas olvereñas, para llevar a cabo esta actuación.

4.- Ruego que se lleve a cabo una actuación en el patio de la Residencia Escolar a través de planes de la Diputación o la Junta. Dice que el patio tiene grietas y socavones importantes, con el consiguiente riesgo para los niños.

5.- Ruego al Equipo de Gobierno que no olvide realizar las gestiones oportunas y necesarias ante la Consejería de Salud, para incidir en el tema del helicóptero del 061. Continúa diciendo que ayer se presentó una moción en la Diputación Provincial de Cádiz incidiendo sobre este tema, y la misma fue avalada por todos los grupos políticos. Dice que es muy importante contar con este recurso sanitario los 365 días del año. Añade que no se debe permitir que se quite este servicio durante ocho meses al año. Continúa diciendo que es una petición que va a servir para un bien común, y que por ello seguirán insistiendo.

6.- Ruego que se hagan las gestiones oportunas para que la segunda ambulancia permanezca en Olvera durante las 24 horas del día. Añade que actualmente sólo está en Olvera durante doce horas al día. Dice que es muy importante que se tome esta medida, ya que se están dando situaciones surrealistas.

7.- Ruego al Sr. Alcalde que diga públicamente si es cierto o falso que el Grupo popular y el Grupo socialista tienen un pacto para esta legislatura.

El Sr. Presidente dice que no existe ningún pacto entre el Grupo popular y el Grupo socialista. Añade que existe buen entendimiento en algunos asuntos pero otra cosa distinta es que haya un pacto entre los dos grupos.

8.- Ruego al Sr. Alcalde que diga cuándo se van a iniciar las obras de la Barriada Acinipo con cargo a los Planes Provinciales de Diputación del año 2015.

El Sr. Presidente dice que, por lo pronto, se tienen que adjudicar las obras. Añade que ha tenido noticias de que esas obras se van a iniciar en esta anualidad.

El Sr. Villalba Sánchez realiza los siguientes ruegos.

1.- Dice que este ruego va relacionado con un escrito que presentó un vecino en noviembre de 2015, sobre la Residencia de Ancianos. Añade que en este escrito el vecino comunicaba las deficiencias que encontraba en el funcionamiento de la Residencia de Ancianos, sobre todo a partir del horario de finalización de la Estancia Diurna. Continúa diciendo que el escrito no se ha contestado. Ruego que se conteste a este escrito, y que se lleven a cabo algunas de las medidas que este hombre pide para la Residencia de Ancianos.

La Sra. Puertas Sánchez dice que este escrito se ha contestado a través de un informe que ha hecho la Directora de la Residencia.

El Sr. Presidente dice que una de las medidas que se ha tomado es la de contratar a un celador.

La Sra. Puertas Sánchez dice que se contrató un celador durante los fines de semana y se incorporará más personal a través de los programas Emplea+29 y Emplea-29.

2.- Dice que en la entrada del parque Entrecaminos por la parte de la terraza del bar se forma un charco cada vez que llueve. Ruega que se nivele el terreno con cemento, para que no se estanque el agua en este lugar.

3.- Dice que el parque de la Calle Mercado está en muy mal estado. Añade que las barandas están rotas y el suelo está en mal estado. Dice que ha oído que existe intención de arreglarlo. Ruega que se arregle este parque y que se instalen canchas de baloncesto en otros parques del pueblo.

4.- Ruega que se solucione el problema de los charcos en la Avenida Julián Besteiro. Dice que se ocasiona un gran problema para los coches y las personas cuando llueve. Añade que hoy se ha puesto aglomerado en algunas zonas de la Avenida Julián Besteiro, y que ello va a ocasionar más problemas.

El Sr. Núñez Núñez dice que han dirigido un escrito con varias fotos al responsable de la travesía, para intentar que se solucionen este problema. Añade que se actuará de otra forma, si el titular de la travesía no asume el arreglo.

El Sr. Presidente dice que el jueves que viene tienen una cita con la Delegada Provincial de Fomento y tratarán este tema entre otros.

La Sra. Medina Pérez realiza el siguiente ruego:

1.- Ruega que le informen que empresas olvereñas del sector turístico han acompañado al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejala de Turismo a FITUR. Pregunta de qué forma y a través de qué medios el Sr. Alcalde y la Concejala de Turismo han promocionado a Olvera en FITUR. Pregunta qué agenda han desarrollado durante los días que han estado en Madrid y qué citas tenían cerradas con los turoperadores. Pregunta qué imagen de marca de Olvera han llevado a FITUR para promocionar el pueblo y atraer potenciales turistas. Pregunta cuántos contactos han cerrado y cuál ha sido el coste de esta visita.

El Sr. Presidente dice que a esta Feria han asistido la Concejala y él, bajo el paraguas del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz. Añade que han llevado a cabo sus actividades en la parte que tenían dedicada a Olvera dentro del *stand* del Patronato, utilizando folletos y documentación del municipio. Dice que han contactado con la gente que se ha interesado, y que han hecho la mejor difusión posible. Finalmente dice que dispondrá de la información económica, en cuanto los gastos estén justificados.

La Sra. Medina Pérez pregunta si el Alcalde y la Concejala llevaban alguna agenda por su cuenta.

El Sr. Presidente dice que se dedicaron a hacer la difusión del municipio en esta Feria.

La Sra. Medina Pérez pregunta si previamente se había contactado con algún turoperador de los que se ofrecen en esta Feria.

El Sr. Presidente responde que no.

La Sra. Medina Pérez dice que dentro del Patronato Turístico de Cádiz existe la posibilidad de vender la marca de Olvera. Pregunta de qué forma se ha promocionado al pueblo.

El Sr. Presidente dice que ya lo ha dicho.

La Sra. Medina Pérez dice que simplemente se han repartido folletos detrás de un *stand*.

El Sr. Presidente dice que han participado en un proyecto global que es de la Provincia de Cádiz.

La Sra. Medina Pérez pregunta si se ha contactado con algún turoperador o tenían alguna cita cerrada.

El Sr. Presidente dice que las citas se tenían en el propio *stand*.

La Sra. Medina Pérez dice que no se han tenido ninguna agenda, ni han cerrado ninguna cita.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que en el *stand* de Cádiz estaban representados todos los municipios. Añade que la gente preguntaba la información oportuna y era de esta forma donde surgían las distintas conversaciones. Dice que también se produjo una intervención del Alcalde en la televisión.

La Sra. Medina Pérez pregunta con qué empresas del sector turístico de Olvera se había contactado previamente para promocionarlas en esta Feria.

El Sr. Presidente dice que han llevado los folletos de Olvera, donde están incluidas las empresas olvereñas. Añade que también se ha promocionado la Vía Verde. Dice que se ha hecho todo lo que se puede hacer, desde la modestia de un municipio como Olvera. Añade que Olvera no tiene presupuesto suficiente para tener un *stand* propio en FITUR. Dice que el Equipo de Gobierno anterior no había previsto en el presupuesto ninguna cantidad para el desplazamiento a FITUR. Añade que han asistido bajo el amparo del Patronato Provincial de Turismo. Añade que el año que viene intentarán mejorar es este respecto.

La Sra. Medina Pérez dice que el presupuesto lo puede aprobar el Equipo de Gobierno cuando quiera. Continúa diciendo que el Grupo PSOE gobierna en Olvera desde el día 13 de junio y se debe centrar en el gobierno desde ese día hasta finalizar en el 2019. Añade que no se deben centrar en los errores que cometieran los anteriores gobiernos.

El Sr. Presidente dice que no hará lo que la Sra. Medina Pérez le diga. Añade que hará lo que estime más conveniente. A continuación le pide a la Sra. Medina Pérez que formule los ruegos correctamente para que puedan ser contestados y no realice innumerables preguntas en el turno de ruegos.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que Olvera no dispone de un plan turístico concreto con unas directrices marcadas. Añade que el Equipo de Gobierno ha empezado por llevar a Olvera a FITUR.

El Sr. del Río Cabrera dice que Olvera sí tiene un plan turístico.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que un municipio como Olvera tiene muchas posibilidades de promoción, pero que no ha tenido una presencia activa en FITUR durante los últimos años. Dice que hace nueve años que no se realizaba un folleto turístico en Olvera. Añade que han comenzado por llevar a Olvera a FITUR, e irán desarrollando poco a poco el plan turístico. Dice que no se puede pretender llegar a FITUR con un entorno turístico completamente montado, con tan solo seis meses de trabajo.

El Sr. del Río Cabrera dice que cada cual le da su importancia a FITUR. Añade que el anterior Equipo de Gobierno ha preferido otras opciones a esta. Dice que en el próximo presupuesto se verá qué cantidad se destina a turismo. A continuación dice que en Olvera si hay un plan turístico. Añade que se ha estado apoyando a una asociación importante que ha tenido casi ochenta comercios afiliados. Dice que esta asociación se ha parado de pronto, y que no se conoce el motivo. Continúa diciendo que en Olvera se ha gastado hasta 10.000 euros en propaganda por las provincias de alrededor. Dice que ha existido un plan turístico, posiblemente más desarrollado que el actual. Añade que en Olvera se ha luchado por el turismo bastante más de lo que aquí se habla. Dice que cada uno utiliza los recursos que estima más convenientes para luchar por el turismo.

El Sr. Presidente dice que el Equipo de Gobierno anterior dejó el plan turístico en manos de una asociación. Añade que no conoce los motivos por los que esta asociación no ha continuado con su funcionamiento.

El Sr. del Río Cabrera dice que existía un camino trazado, que estaba dando buenos resultados, y que si ahora cambia, es porque el Equipo de Gobierno tiene otras intenciones.

La Sra. Villalba Gómez realiza los siguientes ruegos:

1.- Dice que en septiembre realizó un ruego sobre el merendero de los Remedios. Añade que tiene fotos del estado actual del merendero. Ruega que se arregle la mala situación del merendero.

El Sr. Núñez Núñez dice que, desde que se realizó este ruego se ha limpiado varias veces este lugar. Añade que los servicios de limpieza tienen hecha una ruta de los distintos sitios de Olvera donde se suele acumular basura. Dice que, desde entonces, se han realizado varias limpiezas y la última ha sido esta mañana.

La Sra. Villalba Gómez dice que, en las fotos que ella tiene, aparece basura de varios meses.

El Sr. Núñez Núñez dice que ayer estuvo en este lugar, y anduvo por toda la zona. Añade que se limpian las zonas que están sucias en el momento en que se tiene conocimiento.

La Sra. Villalba Gómez dice que puede que se esté centrando la limpieza en las inmediaciones de los bancos.

El Sr. Núñez Núñez dice que la limpieza se hace por todo el merendero, además de otras zonas de la localidad. Finalmente agradece que se haga este ruego, para estar encima de este asunto.

2.- Ruega que se controle el estado de los solares del municipio. Añade que hay solares que se están dedicando a huertos.

El Sr. Presidente dice que eso se hace desde hace mucho tiempo. Añade que intentarán solucionar el problema.

El Sr. del Río Cabrera realiza el siguiente ruego:

1.- Dice que en el Pleno anterior salió a colación un asunto relacionado con el parque para perros. Añade que existe material que se ha comprado para este parque. Ruega que se lleve a cabo esta actuación, ya que se dispone del material.

El Sr. Núñez Núñez dice que visitó con los técnicos el lugar donde se pretende llevar a cabo esta actuación, y que se va a iniciar en breve.

PUNTO 21.- Turno de preguntas.

El Sr. Villalba Sánchez realiza la siguiente pregunta:

1.- ¿Se ha arreglado el paso de peatones de la Avenida Julián Besteiro?

El Sr. Núñez Núñez dice que las obras de la Avenida Julián Besteiro ya han comenzado. Dice que, una vez terminada la parte sobre la que se está actuando ahora, iniciarán las obras en el paso de peatones. Añade que el responsable de la obra no quiere mantener dos tajos abiertos, ya que está muy próxima la cabalgata de carnaval.

La Sra. Villalba Gómez realiza la siguiente pregunta a la Concejala Delegada de Cultura:

1.- ¿Puede explicar el motivo por el que, en plenas vacaciones de Navidad, se ha recortado el horario de biblioteca desde las 10:00 a las 14:00 horas?

La Sra. Vílchez Maqueda dice que en la biblioteca se ha reducido el horario laboral durante las Navidades, al igual que en el resto de entidades públicas.

La Sra. Villalba Gómez pregunta si el horario se reduce a media jornada.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que se establece un horario reducido.

La Sra. Villalba Gómez dice que ese es un horario muy reducido.

El Sr. Presidente dice que el actual Equipo de Gobierno no ha cambiado este horario. Añade que ésto se viene haciendo de este modo. Dice que si se presenta una propuesta se puede estudiar.

El Sr. del Río Cabrera dice que en Navidad no se aplicaba este horario.

La Sra. Villalba Gómez dice que no recuerda que durante la Navidad no se abriera la biblioteca durante la tarde.

El Sr. Presidente dice que se viene haciendo de esta forma durante los últimos años.

El Sr. del Río Cabrera realiza las siguientes preguntas:

1.- Han comenzado por fin las obras de cerramiento de la nueva biblioteca en Plaza de la Concordia, y comprobamos que éstas se están realizando con las tremendas molestias que origina el puesto de churros situado en la acera. Incluso nos llegan noticias de que la empresa constructora está pensando en parar la obra.

No consta en el Ayuntamiento ningún tipo de acuerdo que permita el emplazamiento de dicho puesto de churros y hay que recordar la política de regularización de dichos puestos callejeros que se ha llevado a cabo en los años anteriores.

¿Tiene previsto el actual equipo de gobierno regularizar la situación de dicho puesto o su idea es que continúe en su actual emplazamiento?

El Sr. Presidente dice que el Equipo de Gobierno tiene previsto que el quiosco se quite de este lugar, y que las obras se realicen en condiciones. Continúa diciendo que, al iniciar una obra se firma un documento que indica que los terrenos están disponibles para realizar la misma. Añade que esta medida se debería haber tomado cuando se iniciaron las obras de construcción del edificio. Dice que en ese documento se debería haber indicado que el terreno tenía la carga de este quiosco. Finalmente dice que están intentando solucionar este problema, y que seguramente tendrán que entrar en un pleito.

2.- Durante la anterior legislatura, estando el PSOE en la oposición, trajeron a debate en numerosas ocasiones el tema del abastecimiento de agua al diseminado de Zaframagón, llegando a afirmar que no hacía falta documentación a estos propietarios para enganchar el agua y la luz. Incluso, el Sr. Menacho y el actual Concejal de Servicios Municipales, convocaron a los propietarios de viviendas, a una reunión por sorpresa, no solicitada, con el Sr. Alcalde anterior, practicando como muchas otras veces la deslealtad al gobierno, e intentando el enfrentamiento entre estos vecinos y la Corporación. Han pasado 7 meses de gobierno de su partido y la única medida que conocemos es la colocación de una fuente pública en dicho poblado, continuando estos vecinos sin abastecimiento de agua en sus casas, y por lo tanto incumpliendo su promesa electoral.

¿En qué situación se encuentran los proyectos presentados con objeto de abastecer de agua las viviendas de Zaframagón?

¿Cuánto ha costado la puesta en funcionamiento de la fuente pública?

¿Cuánto cuesta el mantenimiento mensual de dicha fuente?

El Sr. Presidente dice que el Grupo de IU no debería traer esta pregunta al Pleno. Añade que los vecinos de Zaframagón se han tirado ocho años sin ni siquiera tener una fuente pública. Continúa diciendo que esta medida es muy importante, ya que se les lleva el agua potable a los vecinos y a las personas que circulan por la Vía Verde. Dice que éste es un paso importante, y al igual que lo se ha hecho ahora en poco tiempo lo podía haber hecho el Equipo de Gobierno anterior. Añade que no se le hace daño a nadie poniendo una fuente pública allí.

A continuación dice que ya se ha enviado al SAM el encargo de la redacción de un Plan Especial, mediante el que se intentará regularizar la situación, de manera que se le pueda dar agua potable a cada una de las viviendas. Añade que, al no ser posible suministrar de agua potable, actualmente a las viviendas se ha recurrido a instalar una fuente para que los vecinos tengan acceso al agua. Dice que es la primera vez en la historia en la que hay una fuente de agua potable en Zaframagón.

Continúa diciendo que el coste empleado ha sido el equivalente a una lata de pintura, un grifo y la mano de obra de dos personas. Añade que la fuente ya estaba disponible en los almacenes municipales.

Finalmente dice que el coste de mantenimiento de esta fuente no se puede determinar actualmente porque aún no le han pasado al Ayuntamiento ninguna factura de gasto de agua.

El Sr. del Río Cabrera dice que dentro de dos meses volverá a realizar la pregunta respecto al coste del agua.

3.- ¿Qué empresa ha sido la encargada de montar las carrozas de los Reyes Magos? ¿Cuánto ha costado dicho montaje?

La Sra. Puertas Sánchez dice que se envió una carta a todas las industrias de Olvera que se dedicaban a la carpintería, y sólo tres de ellas presentaron oferta. Añade que se adjudicó a la empresa Industria del Mueble porque presentó el presupuesto más barato. Dice que se estableció un precio máximo de 11.000 euros con IVA incluido y la empresa presentó una oferta de 10.000 euros con IVA incluido.

4.- En las obras de modernización del polígono se ha modificado el material previsto para los accesos a las naves, que era adoquín, por cemento. ¿Pueden explicar a qué se debe ese cambio?

La Sra. Vílchez Maqueda responde que han recibido la petición expresa de los propietarios de algunas naves. Añade que consultó el asunto con los técnicos del SAM y se decidió poner hormigón en la entrada de las naves. Dice que estas entradas soportan el tránsito de vehículos pesados, y que por ello consideraron lógico hacer la entrada de un material diferente al adoquín.

5.- Se están realizando las obras del PROFEA en el local que se encuentra en el parque de la Calle Mercado ¿Existía una cantidad dentro de este proyecto destinada a la escuela de música?

La Sra. Vílchez Maqueda dice que la partida destinada para la Escuela de música rondaba los 200 euros. Dice que con esta cantidad no se puede arreglar mucho. Continúa diciendo que la intención del Equipo de Gobierno era la de adaptar el acceso a la Escuela de música. Finalmente dice que la partida destinada a la escuela de música se va a ejecutar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas del día 28 de enero de 2016, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.